



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241320400022104

Fecha: 28-10-2022

TRD: 4132.040.13.1.953.002210

Rad. Padre: 202241620100022194

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación
Alcaldía de Santiago de Cali
Calle 9 No. 37A-01

Asunto: concepto de viabilidad para el Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación oficial No. 202241620100022194, mediante la cual se solicita por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación, tras instrucción del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública; que en el concepto de viabilidad se ajuste el asunto referenciando el título del Proyecto de Acuerdo, el Departamento Administrativo de Planeación se permite dar respuesta modificando el asunto del concepto en mención, reiterando:

En primera instancia, el concepto de viabilidad da respuesta a la comunicación No. 202241620100016334; donde se remitieron los documentos correspondientes al Proyecto de Acuerdo de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "Cali ciudad deportiva", para el periodo 2022 – 2031. Así mismo, tras la viabilidad entregada bajo el radicado No. 202241320400017924, no se han presentado modificaciones sobre los documentos de la política pública por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Ahora, la respuesta inicial contempla las modificaciones realizadas tras las consideraciones de ajuste referenciadas por el equipo de política pública, de la Subdirección de Desarrollo Integral del Departamento Administrativo de Planeación, las cuales fueron corregidas en las mesas de trabajo por parte del equipo de la Secretaría del Deporte y la Recreación, realizadas los días 25 de julio, 16 y 26 de agosto de 2022, que dejan por constancia las actas No. 4132.040.3.2.171, 4132.040.3.2.174 y 4132.040.3.2.178 de 2022.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 668 91 04 FAX 889 56 30 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Sumado a lo anterior, y con el fin de surtir trámite para estudio y aprobación ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se indica que el contenido de esta iniciativa se articula al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Cali unida por la vida”, y contribuye al desarrollo del indicador:

Dimensión 2	Cali, Solidaria por la Vida
Línea Estratégica 203	Territorios para la Vida
Programa 203010	Deporte para el Desarrollo Social del Distrito Especial
Indicador de Producto 52030100003	Política pública del deporte y la recreación formulada y adoptada

Tabla 1. Cadena de valor Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

Fuente: Elaboración propia.

Esta política pública cumple con los requerimientos referenciados en la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación; en su estructura referencia la existencia de seis (6) ejes, ocho (8) componentes y veintiocho (28) acciones, teniendo como organismos implementadores a la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Deporte y Recreación, siendo este último organismo el coordinador de la política.

Se reitera que, en su presentación ante la Corporación Concejo de Santiago de Cali, como responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación; se debe mantener el documento técnico de la política pública actualizado, toda vez que, este se configura como el documento base para los ejercicios de política pública. Así mismo, el documento debe contar con los requerimientos de forma necesarios para su publicación en línea. Ahora, en términos de vocación es pertinente referenciar que esta política pública se articula con la política pública de desarrollo económico – Acuerdo 0463 de 2019, dado que ésta última en su línea estratégica de Economía Creativa enmarca las acciones correspondientes para el fortalecimiento del sector deportivo en términos productivos.

Finalmente, se recomienda que para la presentación al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y la Secretaría de Gobierno se adjunte el oficio de radicación con los correspondientes revisados de los jefes de despacho de los organismos implementadores de la política pública. Con base en lo anterior, este Departamento



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 668 91 04 FAX 889 56 30 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Administrativo en el marco de sus competencias, emite concepto de coherencia del presente proyecto de acuerdo.

Atentamente,


RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRÍ
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: María Eugenia Rodríguez Vásquez – Contratista.
Elaboró: María Eugenia Rodríguez-Vásquez – Contratista.
Revisó: Víctor-Andrés Sandoval – Subdirector de Desarrollo Integral.



CO - SC - CER852915



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 668 91 04 FAX 889 56 30 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241310200037404

Fecha: 27-10-2022

TRD: 4131.020.35.1.1932.003740

Rad. Padre: 202241620100022204

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario de Deporte y Recreación
Ciudad

Asunto: Alcance al oficio No.202241310200035184 de 7 de octubre de 2022. Viabilidad financiera del proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud según la cual por instrucción del Departamento de Gestión Jurídica Pública, se debe ajustar el título de la presente iniciativa, doy alcance al oficio de la referencia ratificando lo siguiente:

La propuesta acordal tiene como objeto primordial el ejercicio pleno del derecho de los ciudadanos a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, mediante acciones y estrategias tendientes a la implementación de medidas que garanticen la participación de toda la población, buscando el mejoramiento de su calidad de vida, involucrando la iniciación en el deporte, la buena forma física, el buen uso del tiempo libre y la inclusión para todos los niveles sociales.

Así mismo, la iniciativa pretende que se renueven las instalaciones deportivas, aumentar el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial; mejorar los procesos de planeación de los eventos deportivos locales nacionales e internacionales; fortalecer el modelo de gobernanza participativo y aumentar la dinámica económica de la industria deportiva, siguiendo el enfoque de derechos, poblacional, diferencial y territorial.

La presente política pública tiene concordancia con el actual Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 - 2023: "Cali Unida por la Vida". La formulación de la misma está registrada en la dimensión 2 "Cali, Solidaria por la Vida", línea estratégica 203 "Territorios para la Vida", Programa 203010 "Deporte para el Desarrollo Social del Distrito Especial", indicador 2030100003 "Formular y adoptar la Política Pública del Deporte y la Recreación

La Secretaría de Deporte y Recreación como organismo ejecutor de la presente Política Pública, propone en el Plan decenal el inicio de sus acciones a partir del año 2022 hasta la vigencia 2031, cuyo valor inicial para este primer periodo corresponde a 47.134 millones de pesos con relación a un total de recursos de presupuesto inicial por valor de 48.334 millones y 78.948 millones en el presupuesto definitivo aforados en las fichas BP de la referida vigencia para el mencionado organismo. (Cuadro siguiente)



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Valor de las acciones de la Política Pública del Deporte en 2022	Valor de las BP Presupuesto Inicial POAI 2022	Valor de las BP Presupuesto Definitivo POAI 2022	Valor de las BP presupuesto Inicial POAI 2023
\$ 47.134.478.477	\$ 48.333.742.502	\$ 78.947.735.495	\$ 54.564.602.893

Adicionalmente, según lo especificado por la Secretaría de Deporte y Recreación, este organismo cuenta en el POAI 2023 con un total de recursos afórados por valor de 54.565 millones de pesos para el cumplimiento de las acciones establecidas en la presente Política Pública (6.231 millones de pesos más que en la vigencia 2022).

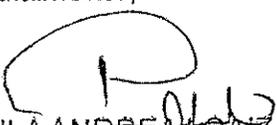
No obstante, los valores de las acciones y actividades enmarcadas en la presente iniciativa se realizarán conforme a la disponibilidad de recursos que le sean asignados al presupuesto de las futuras administraciones a la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El presente proyecto de acuerdo no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 10 del acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital emite viabilidad financiera de la presente iniciativa, sin perjuicio del concepto que puedan emitir los demás organismos competentes.

Dado en Santiago de Cali, en el mes de Octubre, día 27 del año 2022.

Cordialmente,


PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO
Subdirectora de Finanzas Públicas

Copia: María del Pilar Cano Sterling - Directora Departamento de Gestión Jurídica Pública
Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Gobierno

Proyectó: Orlando Carrejo Jiménez - Profesional Contratista
Revisó: Geles Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado



SC-CER652815



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto
Teléfono: 661 7227 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241210100042494

Fecha: 2022-11-30

TRD: 4121.010.5.1.188.004249

Rad. Padre: 202241620100021554

Wiana Reyes DIC 6/26

3:22 pm

NHORA YHANETH MONDRAGÓN ORTÍZ

Secretaria

Secretaría de Gobierno

Avenida 2 Norte # 10-70, Piso 3.

Asunto: Concepto de viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública recibió, solicitud de análisis de viabilidad jurídica y pertinencia del proyecto de acuerdo de la referencia, mediante Orfeo No. 202241620100021554, proveniente de la Secretaría del Deporte y la Recreación, el cual tiene por objeto incrementar las oportunidades de acceso al deporte, la recreación, y la actividad física (DRAF) de los ciudadanos de Santiago de Cali, a través de acciones estratégicas que garanticen el ejercicio pleno de su derecho al deporte, la recreación, y la actividad física, revitalizando las instalaciones deportivas, incrementando el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial, mejorando los procesos de planeación de los eventos deportivos, consolidando un modelo de gobernanza participativa, aumentando la competitividad de la industria deportiva local, entre otros.

En tal sentido, me remito a dar respuesta a la solicitud presentada, realizando el análisis jurídico de los fundamentos que sustentan el proyecto de acuerdo, abordando la línea argumentativa, de la siguiente manera: 1.) Reseña sobre las políticas públicas, 2.) Análisis jurídico de la exposición de motivos del proyecto de acuerdo de la referencia de conformidad con los ciclos de las políticas públicas, 3.) Análisis jurídico del articulado de la propuesta acordal, conforme a los ciclos de las políticas públicas y 4.) Conclusión.

1. Reseña sobre Políticas Públicas.

Las políticas públicas son el reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo social y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



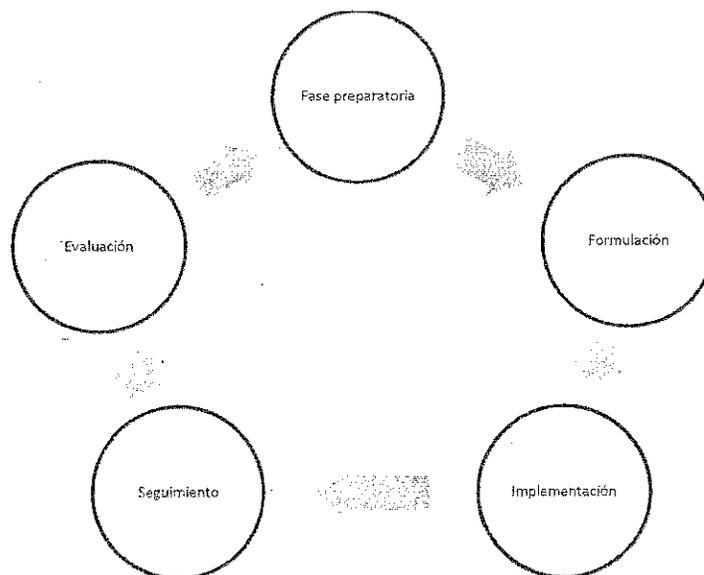
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía.¹

Al respecto, cabe mencionar que las políticas públicas buscan legitimar el actuar del Estado, ya que son apuestas sociopolíticas para resolver problemas públicos concretos, necesidades individuales y colectivas que son definidas por la misma sociedad, a través de la provisión de servicios básicos o de la administración de bienes públicos.

Así las cosas y, teniendo en cuenta el objetivo colectivo de cada política pública se debe agotar todo el ciclo de la misma, el cual consiste en la realización de un conjunto de fases que se dinamizan cronológicamente entre sí. Este inicia desde el diagnóstico de la situación problemática y termina con su seguimiento y evaluación. En el intermedio de estos dos extremos están las fases de formulación e implementación de la política pública². Lo anterior se puede observar en la siguiente gráfica:



Teniendo en cuenta el anterior gráfico, es posible evidenciar que el ciclo de toda política pública se encuentra compuesto por cinco (05) fases las cuales se retroalimentan entre ellas. Dicho esto, y en razón al estudio jurídico que le compete a este Despacho respecto

¹ Torres-Melo y Santander (2013) Introducción a las políticas públicas Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía - Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía.

² Sobre el ciclo de políticas públicas puede verse la Guía Metodológica del Distrito Capital, disponible en: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_la_formulacion_pp_wf_1.pdf



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

de la solicitud anteriormente referenciada, cabe anotar las principales características de cada fase. -

- a) Fase preparatoria. Esta fase tiene como propósito recabar información relevante sobre la situación problemática objeto de la agenda pública. En esta fase se realiza un diagnóstico integral de la realidad social que se pretende impactar. Esto presupone contar con mecanismos de participación ciudadana aunado a la metodología del árbol de problemas para efectos de identificar las causas y consecuencias de la situación problemática.
- b) Fase de formulación. Durante el desarrollo de esta fase se precisan e identifican los objetivos generales y específicos de la política pública y el conjunto de intervenciones que apuntan a lograr dichos objetivos; lo anterior, con base en la información recabada en la fase preparatoria. En razón de lo anterior, se elaboran los planes de acción, los cuales se caracterizan por contener los siguientes elementos: i) se definen los indicadores de resultado; ii) se establecen los productos que permiten alcanzar los resultados; iii) se programan anualmente los productos a ejecutar o recibir; iv) se estiman los costos indicativos de los productos; y v) se definen los tipos de línea de acción a atender.
- c) Fase de implementación. Con base en los planes de acción formulados, se inicia la fase de implementación a través de la ejecución de contratos estatales. Cabe recalcar que para el desarrollo de esta fase se debe contar con proyectos de inversión viabilizados por la oficina de planeación y afectar el presupuesto de gastos a través de compromisos.
- d) Fase de seguimiento y evaluación. Esta fase se caracteriza por implementar rutinas de seguimiento y evaluación a la fase de implementación de la política pública. Esto supone adelantar un seguimiento y evaluación anual sobre cada una de las metas condensadas en los indicadores de la política pública. Con base en ellos se valoran los indicadores de resultado, esto es, los impactos que los productos han producido sobre la realidad social relevante. Lo anterior debe permitir hacer ajustes a la fase de implementación

Con base en lo anterior, es posible afirmar que las políticas públicas hacen parte de los instrumentos de programación presupuestal y de planificación de mediano plazo de los entes territoriales. Es decir que la formulación y/o implementación de las políticas públicas debe reflejarse, por un lado, en los programas e indicadores de producto de los Planes de Desarrollo Territorial, y por el otro, ser parte de la lógica del Plan Indicativo y del Plan Operativo Anual de Inversiones. Con ello se asegura que las metas de producto



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

de las políticas públicas estén costeadas y financiadas por año a efectos de lograr intervenciones públicas concretas mediante la afectación de compromisos presupuestales de cada una de las vicencias fiscales.

2. Análisis jurídico a la exposición de motivos del proyecto de acuerdo del asunto conforme con el ciclo de políticas públicas.

En este aspecto deberá decirse que la exposición de motivos del proyecto de acuerdo es la justificación jurídico-fáctica del mismo, es claro que la evaluación de este componente se enmarca dentro de la fase preparatoria del ciclo de políticas públicas. Por esta razón, la valoración jurídica de este componente se realizará conforme a las variables que comprenden a esta fase.

2.1. Fase preparatoria.

Como se mencionó anteriormente, durante el desarrollo de esta fase del ciclo de las políticas públicas se realiza un diagnóstico integral de la situación problemática. Esto implica que dicho diagnóstico debe recoger cada una de las variables que la aquejan en cuanto a sus causas y consecuencias. Por esta razón se puede afirmar que la fase preparatoria es también sinónimo de planeación, ya que debe haber un conocimiento claro de la realidad social relevante que se pretende abordar.

Por tanto, para que el diagnóstico sea eficaz y eficiente, debe abarcar por lo menos las siguientes variables: i) debe contar con soportes técnicos, estos son, estudios de carácter cuantitativo y cualitativo en torno al árbol de problemas³; ii) debe comprender un análisis de los antecedentes de las posibles intervenciones de carácter estatal; iii) debe fundamentar jurídicamente la intervención de las autoridades estatales; iv) debe contar, según el caso, con los aportes de las entidades, sectores, organizaciones y ciudadanos interesados en la ejecución de la política pública; y v) debe acreditar que la situación problema solo puede ser impactada mediante un modelo de intervención pública a largo plazo.

2.1.1. Soportes técnicos de la iniciativa.

³ “El árbol de problemas es una herramienta para organizar las causas y consecuencias de una problemática [...] El problema central es una situación no deseada, es decir, una situación negativa que padece la comunidad en un momento determinado. (Un problema no es la ausencia de su solución, sino un estado existente negativo). Los efectos son situaciones que ocurren como consecuencia del problema central. Las causas explican los motivos por los cuales se está presentando el problema que se está analizando; la mejor manera de evidenciarlos es preguntándose cuál es el origen del problema”. (DNP. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. “Guía para la construcción y estandarización de la cadena de valor”. Versión 5.0 – enero 2017)



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Para el caso que nos ocupa es posible observar que los soportes técnicos que justifican la propuesta acordada son el resultado de estudios de carácter especializado en torno a la adopción e implementación de la Política Pública del Deporte, la Recreación, y la Actividad Física (DRAF) en el Distrito Especial de Santiago de Cali. En particular de las siguientes fuentes i) Observatorio de la Secretaría del Deporte y la Recreación ODRAF; ii) Resultados del diagnóstico que se realizó durante la fase de participación, entre otros.

Ahora bien, teniendo en cuenta la revisión conceptual realizada por la Secretaría del Deporte y la Recreación, la cual tuvo como resultado la sistematización de estos estudios técnicos, lo cuales responden a la atención pública sobre una determinada situación problemática, se pudo concluir que existen problemáticas asociadas con la poca continuidad en la oferta pública, las deficiencias en la promoción y oferta de cultura recreativa y de actividad física para la salud, la poca participación e inclusión de la población con discapacidad, la debilidad los procesos de iniciación, formación y proyección al deporte competitivo, la insuficiencia de la educación física, el deporte escolar y universitario, la deficiencia en los mecanismos de defensa del deportista, la construcción, adecuación, mantenimiento de las instalaciones, así como la falta de accesibilidad para personas con movilidad reducida a dichas instalaciones.

Esta situación problema nos permite dilucidar las deficiencias asociadas con la poca orientación al emprendimiento y la innovación, el alto nivel de informalidad y las dificultades operativas de las organizaciones deportivas, la falta de instrumentos de cooperación entre los distintos actores sectoriales, reflejando la debilidad en los procesos de planeación, financiación, evaluación, gestión estratégica, operativa, y la medición de los riesgos, impacto y el legado, la falta de una estrategia de comunicación y un modelo de gobernanza respecto del deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito Especial de Santiago de Cali. En este sentido, es posible entrever la delimitación del árbol de problemas que justifica la adopción de esta política pública.

El marco temático del árbol de problemas se encuentra soportado por un diagnóstico que refleja el procesamiento de datos cualitativos y cuantitativos sobre la situación internacional, nacional y local del deporte en ámbitos como el político, educativo, cultural, laboral, jurídico, territorial, seguridad y convivencia.

Así, la exposición de motivos ilustra la situación del deporte, la recreación y actividad física en el Distrito Especial de Santiago de Cali en relación con: i) la ausencia de un plan maestro a largo plazo de eventos deportivos genera dificultades en la definición de su alcance físico, financiero, deportivo y social; ii) la falta de lineamientos para la candidatura de los eventos deportivos en la ciudad obstaculiza la optimización de los recursos físicos,



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

financieros, las economías de escala y la visión de desarrollo territorial; iii) La falta de una estrategia de comunicación con la comunidad en general sobre los beneficios y resultados de los eventos deportivos limitan su legado social y cultural; iv) La falta de un modelo de gobernanza de los eventos deportivos el cual restringe el aprovechamiento potencial de los recursos, conocimientos e infraestructura, entre otros. ⁴ En consecuencia, es claro que la situación problemática, con base en el diagnóstico realizado, requiere de una intervención transversal.

2.1.2 Estado del arte sobre intervenciones públicas sobre la situación problema.

Esta variable de la fase preparatoria tiene como finalidad hallar y comprender los antecedentes de posibles intervenciones de carácter estatal sobre la política pública objeto de formulación o actualización. En ella se hace un análisis de los instrumentos de planeación vigentes que estén directamente relacionados con la temática. De acuerdo con esta aproximación se pueden establecer líneas base como punto de partida para una nueva intervención pública y la manera adecuada de atenderlas a raíz de las lecciones aprendidas.

Para el caso que nos ocupa, es pertinente mencionar que el Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del municipio de Santiago de Cali 2006, nace como una responsabilidad estratégica que permite incorporar a las prácticas de la gestión pública del deporte, la labor de asesoría y consultoría desde una perspectiva que integra los últimos avances en el mundo de las ciencias del deporte y los enfoques modernos de gestión organizacional.

La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" ha sido formulada a través de un proceso participativo liderado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, quien es la entidad encargada de su implementación, seguimiento y evaluación. Para esto, la política pública propone un modelo de gobernanza que articula a los actores estatales del orden nacional y distrital, gremios y empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones del Sistema Nacional del Deporte, organizaciones sociales y comunitarias, ciudadanía y la academia (universidades y colegios). Por su parte, el documento técnico fue construido con base en los resultados del diagnóstico local, el cual nace del desarrollo de dos grandes fases. En la primera fase participaron un total de 902 ciudadanos a través de sesenta y seis (66) mesas de trabajo que involucraron a los distintos actores sectoriales, poblacionales y diferenciales y, durante la segunda fase se aplica la encuesta Distrital del Deporte, la

⁴ Esta información se encuentra contenida en el documento anexo denominado "DOCUMENTO POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA"".



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Recreación y la Actividad Física con una muestra representativa de 1.538 personas, las cuales identificaron los hábitos y preferencias en esta materia. Adicionalmente, se incluyeron en el diagnóstico los resultados del estudio de impacto socioeconómico potencial de la industria deportiva y la investigación de legado de los eventos deportivos internacionales organizados en Santiago de Cali.

2.1.3 Fundamentos jurídicos.

Otro de los aspectos que sustentan a esta fase del ciclo de las políticas públicas es su fundamentación jurídica. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Estado Social de Derecho toda movilización de los recursos administrativos, técnicos y financiero de la Administración Pública implica el cumplimiento del principio de legalidad. Esto quiere decir que la formulación e implementación de una política pública por parte del ente territorial requiere que el mismo sea competente para ello. Por tal motivo, en esta fase se deben evidenciar los fundamentos normativos que soportan el actuar de la Administración Central.

Para el caso concreto, la Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52, modificado por el Acto Legislativo 02 del 2000 que el deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas hacen parte de la formación integral de las personas, por lo que estas hacen parte de la educación y constituyen gasto público social; así mismo, le corresponde al Estado fomentar actividades entorno al deporte y asegurarse del control y vigilancia respecto de las distintas organizaciones deportivas.

Aunado a lo anterior, el artículo 209 de la norma ibidem establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"

Ahora bien, la Ley del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre⁵ estableció una serie de disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física; así mismo, se creó el Sistema Nacional del Deporte, definió el deporte formativo, el deporte social comunitario y el deporte de rendimiento, y obligó a todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación como parte del gasto público de la nación y como una práctica fundamental de la educación y complementaria al trabajo.

⁵ Ley 181 de Enero 18 de 1995 - Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Por otro lado, se encuentra el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física, y la Actividad Física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019, el cual manifiesta como su objetivo "contribuir al desarrollo humano, la convivencia, y a la paz en Colombia garantizando el derecho al deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos fundamentales, con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del país."

Mientras que el Congreso de la Republica planteó la nueva Ley para el deporte en el país mediante el Proyecto de Ley 400 de marzo 15 de 2021, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.

En consecuencia, observa este organismo que existe la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas anteriormente referenciadas, a través de la adopción de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física para el Distrito de Santiago de Cali, en razón a los instrumentos que rigen para el sector.

2.1.4 Esquemas de participación ciudadana.

Ahora bien, en relación con este punto, debe tenerse en cuenta que la Ley 1757 de 2015 ordena la participación de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. Con esto se busca fomentar el principio de democracia participativa en la vida política y administrativa del Estado. Debido a esto, la iniciativa del asunto debe estar orientada por esquemas de participación ciudadana.

Así, la Ley ut supra permite entrever que, en materia de control social a las políticas públicas, no existe un procedimiento administrativo de participación ciudadana propiamente dicho⁶. Antes bien, lo que hizo dicha Ley, con base en los artículos 40, 103 y 270 de la Constitución, fue calificar el "control social a lo público" como un *derecho subjetivo*⁷. Esta calificación legislativa tiene importantes consecuencias jurídico-prácticas en materia de políticas públicas puesto que da lugar, por parte de los ciudadanos, a la posibilidad de ejercer ciertas facultades o poderes, y por parte del Estado, a cumplir ciertos deberes u obligaciones correlativos con el fin de hacer efectivo dicho derecho⁸.

⁶ Lo anterior, sin perjuicio de las leyes especiales que se expidan para regular alguna modalidad específica de control social a lo público. Así lo establece el artículo 63 de la Ley 1757 de 2015 al prever las distintas modalidades que puede revestir el control social, como las veedurías ciudadanas, las juntas de vigilancia, el control de los servicios públicos domiciliarios, entre otros.

⁷ Ley 1757 de 2015. Artículo 60. Inciso primero: "*El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos de participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados*". (Se subraya).

⁸ Todo derecho subjetivo implica un "derecho a algo", lo cual da lugar, correlativamente, a un "deber a algo". Como



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

SC-CER355037



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61, 62, 64 y 65 de la Ley 1757 de 2015 es claro que los ciudadanos tienen derecho a presentar observaciones frente a las políticas públicas, hacer su seguimiento y evaluación, con el objetivo de contribuir a mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia de las políticas públicas, además de poner en evidencia las posibles fallas que estas puedan tener a efectos de formular propuestas para mejorarla. Para ello, entonces, le corresponde a las autoridades estatales brindar espacios útiles y pertinentes de participación para el logro de los objetivos que persigue ese derecho subjetivo.

Esos espacios de participación ciudadana pueden abarcar distintos grados de profundidad y legitimidad amén del esquema y los alcances que se pretendan conseguir. Así, como bien lo explica la Guía metodológica del Distrito Capital⁹

“Durante las fases de la política pública, la participación ciudadana puede expresar su alcance en alguna de estas formas:

1. Informar: permite conocer a los participantes sobre los contenidos de un tema, una propuesta o una norma. En este sentido, la información únicamente circula en un sentido, el de los promotores de la política hacia la ciudadanía.

2. Consultar: los participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, sin que sus opiniones tengan necesariamente un carácter vinculante. Es decir, los diferentes actores ponen al servicio de la construcción de la política, su experiencia y conocimiento sobre el tema que se esté trabajando, pero esta información no necesariamente se incluye en la construcción de la política pública. En este caso la información va en doble vía: de los promotores de la política hacia la ciudadanía y de la ciudadanía hacia los promotores.

3. Concertar: es el acuerdo mediante el cual dos o más personas o grupos de una colectividad construyen la solución para un problema y determinan los medios para ejecutarla, o diseñan una estrategia que busque establecer acciones para atender un problema. En este sentido, la información va de los promotores de la política a la ciudadanía y de la ciudadanía hacia los promotores, hasta lograr un acuerdo”.

[...]

En conclusión, una buena estrategia de participación ciudadana se reconocerá por: a) contar

bien lo señala el profesor Rodolfo Arango, los “derechos a algo implican las obligaciones de otros. La tesis de la correlatividad permite conocer la estructura del derecho a algo y la estructura de la obligación, y representarlas como correlativos jurídicos”. (Arango Rivadeneira, Rodolfo. “El concepto de derechos sociales fundamentales”. 2da Ed. Editorial Legis, Bogotá 2012. Pág. 25).

⁹ http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_para_la_formulacion_pp_wf_1.pdf



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

con unos espacios y mecanismos de participación adecuados a las necesidades de los actores y del territorio que involucra la política, b) reconocer las diferentes formas de organización y de expresión de la ciudadanía mediante estrategias de participación incluyentes en todas las fases de la política pública, c) el empoderamiento de la ciudadanía reflejado en el aumento y la calidad del conocimiento en los ámbitos de discusión de la política, d) la inclusión de los aportes ciudadanos en la política pública, e) el aumento del nivel de convicción y motivación de la importancia de la participación ciudadana en la política pública y f) el fortalecimiento del tejido social, del número de organizaciones o instancias de participación ciudadana, su movilización y su articulación con otras organizaciones”.

Respecto del estudio que nos compete para el caso que nos ocupa, es importante precisar que se encuentran plenamente acreditados la realización de espacios y mecanismos de participación ciudadana en torno a creación de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Santiago de Cali. Así, en la iniciativa acordal se reflejan esquemas de consulta, socialización, diálogo y concertación entre distintos actores interesados en la construcción de la política pública. Lo anterior se puede evidenciar en el documento técnico, y en las técnicas de recolección de información usadas, se puede observar la participación de los ciudadanos, el sector académico, organizaciones y gremios del sector deportivo.

2.1.5 Modelo de intervención pública a largo plazo.

Esta variable tiene como objeto valorar por qué la estructura de política pública, como instrumento de planeación y acción de largo plazo, es la herramienta más adecuada para cambiar la situación problemática de cara a otras estrategias de intervención pública ordinaria con que cuenta la Administración Distrital, como son los programas y proyectos de inversión que se formulan en los Planes de Desarrollo y en los Planes Operativos Anuales de Inversiones (POAI) a cuatro (4) años.

Con base en lo anterior, la exposición de motivos refleja, por ejemplo, que la situación problemática: i) se inscribe dentro de una situación compleja (múltiples causas) que amerita su atención a largo plazo; ii) que la atención de la misma requiere la coordinación con otras entidades y actores sociales (trabajo intersectorial); iii) que la intervención de la Administración Pública demanda un enfoque integral (soluciones desde diferentes dimensiones: social, ambiental, económica, institucional); y iv) que el proceso de planificación de lugar a explorar escenarios futuros para la situación problemática (posibilidad de ajuste de los planes de acción en la fase de implementación). Por lo tanto, evidencia que la formulación e implementación de una política pública es el medio más adecuado para la generación de valor público. En atención a lo anterior, la exposición de motivos muestra cuales son los problemas y retos que se plantan en el marco de la adopción de la política pública del deporte, la recreación y actividad física.



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



3. Observaciones jurídicas al articulado del proyecto de acuerdo del asunto de conformidad con los ciclos de Política Pública.

La formulación de la política pública está constituida por dos componentes. Por una parte, está integrado por un conjunto de disposiciones jurídicas comprendidas en su articulado; por otro lado, está compuesto por el Plan de Acción Decenal, que constituye la expresión práctica y operativa de lo dispuesto en los artículos que componen la iniciativa acordal. Estos componentes tienen plenos efectos jurídicos. La diferencia está en que este constituye la expresión práctica y operativa de aquel. Por tanto, la revisión jurídica se realizará siguiendo dicho orden.

3.1. Sobre el articulado de la iniciativa.

3.1.1. Sobre los Principios y Objetivos Generales y Específicos.

En cuanto al articulado inicial de la política pública, encuentra esta oficina jurídica que el mismo guarda un orden lógico, es así, como en los artículos 2, 3, 4 y 5 de manera especial, se evidencian los objetivos, principios y definiciones de la política pública. Los objetivos generales y específicos, los cuales están soportados en el diagnóstico condensado en la exposición de motivos; son el referente donde apunta todo el complejo de acciones de la política pública. Los principios, por su parte, tienen como propósito fundamental, interpretar e integrar los enunciados normativos de la política pública¹⁰. Las definiciones, a su vez, cumplen la función de precisar el alcance semántico del proceso de implementación de la intervención pública. En consecuencia, la política pública cumple con una adecuada técnica legislativa.

3.1.2. Sobre los enfoques y ejes estratégicos.

De igual manera, encuentra este despacho administrativo que el proyecto de acuerdo comprende los enfoques, ejes estratégicos y componentes transversales, por lo tanto, conserva una secuencia lógica entre insumos y resultados. Lo mismo ocurre con el artículo 8 de la iniciativa, cuya implementación se realizará a través de estos enfoques y

¹⁰ Esta es la función que la doctrina y la jurisprudencia constitucional le atribuyen a los principios como categoría normativa del ordenamiento jurídico. Así, la Corte Constitucional, en sentencia C-818 de 2005, precisó que los principios "[...] están llamados a cumplir en el sistema normativo los siguientes papeles primordiales: (i) Sirven de base y fundamento a todo el ordenamiento jurídico; (ii) actúan como directriz hermenéutica para la aplicación de las reglas jurídicas; y finalmente, (iii) en caso de insuficiencia normativa concreta y específica, se emplean como fuente integradora del derecho. En estos términos, es indiscutible que los principios cumplen una triple función de fundamentación, interpretación e integración."



SC-CER355037



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

ejes estratégicos; se observa la conducencia y mecanismos a desarrollar en la política pública con el ánimo de materializar los objetivos generales y específicos previstos en la iniciativa, resaltando que se reflejan en el Plan de Acción decenal.

3.1.3 Estrategias de implementación, seguimiento y evaluación.

Igualmente, observa esta oficina jurídica que el proyecto de acuerdo se encarga de precisar las estrategias de implementación, seguimiento y evaluación a la política pública. En él se establecen esquemas de coordinación y acciones en el marco de la intervención pública. De este modo, la responsabilidad de asegurar la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública recae en la Secretaría de Deporte y Recreación. Esta Secretaría asume, dicha disposición, los roles de secretaría técnica, articulación intersectorial e interinstitucional, tal como se reflejan en los artículos 12, 13 y 14 del proyecto de acuerdo.

Por otra parte, el artículo 14 de la iniciativa prevé diferentes sistemas de información diseñados para el seguimiento y evaluación de la política pública. Se trata de los sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación. Se caracterizan por comprender diferentes esquemas de valoración sobre los distintos indicadores y metas de la política, por la periodicidad de su revisión, y por los organismos e instancias que participan en dichos sistemas. La política pública cuenta, por demás, con una línea base generada en el año 2021, la cual contiene indicadores que permitirán medir el avance a la condición y posición de la mujer dentro del ente territorial.

El artículo 9 del proyecto de acuerdo, dispone que la financiación de la política pública se financiará de acuerdo con la disponibilidad de recursos de los organismos responsables en la ejecución del plan de acción, para estos efectos la propuesta acordal cuanta con la viabilidad financiera expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda, en virtud del artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

3.2 Sobre el Plan de Acción decenal de la iniciativa.

Las políticas públicas, como modelos de intervención a largo plazo, cuya ejecución se organiza bajo la lógica de una cadena de valor estructurada por una secuencia entre insumos y resultados. En el presente caso, dicha cadena se traduce en seis (6) ejes, ocho (8) componentes y veintiocho (28) acciones para la implementación de la política pública, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos.

Estos indicadores son la expresión de los proyectos de inversión que se encuentran a cargo de distintos organismos de la Administración Central, cuyas líneas de intervención



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

tienen una proyección decenal. En estas, se establecen las líneas base, los componentes y las acciones, así como los organismos responsables de su ejecución.

4. Viabilidad técnica.

Mediante oficio con radicado Orfeo No. 202241320400022104 el Departamento Administrativo de Planeación manifiesta que la propuesta acordal objeto de estudio se articula al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Cali unida por la vida”, y contribuye al desarrollo del indicador.

Dimensión 2	Cali, Solidaria por la Vida
Línea Estratégica 203	Territorios para la Vida
Programa 203010	Deporte para el Desarrollo Social del Distrito Especial
Indicador de Producto 52030100003	Política pública del deporte y la recreación formulada y adoptada

Tabla 1. Cadena de valor Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

Adicionalmente señala que “Esta política pública cumple con los requerimientos referenciados en la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación; en su estructura referencia la existencia de seis (6) ejes, ocho (8) componentes y veintiocho (28) acciones, teniendo como organismos implementadores a la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Deporte y Recreación, siendo este último organismo el coordinador de la política.

Se reitera que, en su presentación ante la Corporación Concejo de Santiago de Cali, como responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación; se debe mantener el documento técnico de la política pública actualizado, toda vez que, este se configura como el documento base para los ejercicios de política pública. Así mismo, el documento debe contar con los requerimientos de forma necesarios para su publicación en línea. Ahora, en términos de vocación es pertinente referenciar que esta política pública se articula con la política pública de desarrollo económico – Acuerdo 0463 de 2019, dado que ésta última en su línea estratégica de Economía Creativa enmarca las acciones correspondientes para el fortalecimiento del sector deportivo en términos productivos.”

5. Viabilidad financiera

Mediante oficio con radicado Orfeo No. 202241310200037404 el Departamento Administrativo de Hacienda emite concepto de viabilidad en los siguientes términos: “La presente política pública tiene concordancia con el actual Plan de Desarrollo del Distrito de



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Santiago de Cali 2020 - 2023: "Cali Unida por la Vida". La formulación de la misma está registrada en la dimensión 2 "Cali, Solidaria por la Vida", línea estratégica 203 "Territorios para la Vida", Programa 203010 "Deporte para el Desarrollo Social del Distrito Especial", indicador 2030100003 "Formular y adoptar la Política Pública del Deporte y la Recreación."

(...) No obstante, los valores de las acciones y actividades enmarcadas en la presente iniciativa se realizarán conforme a la disponibilidad de recursos que le sean asignados al presupuesto de las futuras administraciones a la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El presente proyectó de acuerdo no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 10 del Acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003."

6. Competencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali

La propuesta acordal se ajusta a las disposiciones legales, de conformidad con las atribuciones constitucionales de la Corporación Administrativa, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política, la cual establece:

"(...) Artículo 313. Corresponde a los concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...)"

En el mismo sentido normativo, consagra la Ley 1551 de 2012:

"Artículo 29, Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la república o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio."

De lo anterior, es claro que la honorable corporación administrativa es competente para adelantar el estudio y aprobación de la iniciativa acordal en referencia.

7. Conclusión

Teniendo en cuenta el análisis realizado a lo largo de este concepto, este Despacho



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

SC-CER355037



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

puede concluir que la Política Pública del Deporte, política pública del deporte, la recreación y la actividad física "Cali Ciudad Deportiva", se ajusta al ordenamiento jurídico, dado que incorpora cada una de las variables que integran el ciclo de las políticas públicas.

Igualmente, se resalta que la iniciativa cuenta con el concepto de viabilidad del Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Hacienda, así como los documentos técnicos que soportan esta iniciativa acordal, aportados por el organismo estructurador. En consecuencia, este Departamento Administrativo otorga viabilidad Jurídica al proyecto de acuerdo con el fin de que el señor Alcalde considere su presentación ante el Concejo Distrital.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Proyectó: Ana Cristina Millán Parra - Abogada Contratista DAGJP
Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez — Asesora DAGJP



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

HONORABLES CONCEJALES.

Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cordial saludo,

De manera atenta pongo a Consideración del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, el Proyecto de Acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", a partir de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN.

Las políticas públicas son el reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo social y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía.¹

En este sentido, la Política Pública del deporte, la recreación y la actividad física "CALI CIUDAD DEPORTIVA", es un instrumento de legitimación del Estado colombiano y de la administración distrital de Santiago de Cali, sustentado en un marco normativo vigente y lineamientos a nivel nacional e internacional en materia de deporte, recreación y actividad física, liderada por la Secretaría del Deporte y la Recreación, la cual pretende a través de un instrumento de planeación, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, involucrando a los actores estatales, empresariales, académicos y la ciudadanía. La Política Pública del deporte, la recreación y la actividad física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" de Santiago de Cali demuestra la decisión y el compromiso de la administración distrital de emprender una acción política articulada frente a las problemáticas identificadas,

¹ Torres-Melo y Santander (2013) Introducción a las políticas públicas Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía - Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

teniendo en cuenta el impacto y la vocación de la ciudad como Distrito Especial en el ámbito deportivo.

Según la UNESCO (2015), el deporte en su sentido más amplio son todas las clases de actividad física que contribuyen a la buena forma física, al bienestar mental y a la interacción social. El término deporte se utiliza como concepto genérico que incluye el deporte para todos, el juego físico, el ocio, el baile y los deportes y juegos organizados, improvisados, competitivos, tradicionales y autóctonos en sus diferentes manifestaciones, siendo un ámbito en el que resulta fundamental la intervención del estado para garantizar el derecho fundamental de participación de todos los miembros de la sociedad (MINEPS VI, 2017). Partiendo de este concepto, el presente documento desarrolla la política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali como propuesta para incrementar las oportunidades de acceso al deporte, la recreación, y la actividad física (DRAF) de los ciudadanos. Esta problemática, plantea la necesidad de implementar acciones estratégicas que garanticen el ejercicio pleno de su derecho al DRAF, revitalicen las instalaciones deportivas, incrementen el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial, mejoren los procesos de planeación de los eventos deportivos, consoliden un modelo de gobernanza participativo y aumenten la competitividad de la industria deportiva local.

La identificación del problema central, sus causas y efectos, los objetivos, así como las líneas estratégicas, responden a las exigencias nacionales e internacionales en materia de Política Pública DRAF y a los resultados del diagnóstico local que sistematiza los insumos suministrados por los participantes en las diversas actividades de agenda pública realizadas a lo largo de su formulación. El proceso de participación de esta política pública se desarrolló a través de dos grandes fases. La primera fase se desarrolló durante el 2021, participaron un total de novecientos dos (902) ciudadanos a través de sesenta y seis (66) mesas de trabajo que involucraron distintos actores sectoriales, poblacionales y diferenciales. Durante la segunda fase desarrollada en el 2021 a través de la aplicación de la encuesta Distrital del deporte, la recreación y la actividad física con una muestra representativa de 1.538 personas se identificaron los hábitos y preferencias de los ciudadanos en esta materia. Además, se incluyeron en el diagnóstico los resultados del estudio de impacto socioeconómico potencial de la industria deportiva y la investigación de legado de los eventos deportivos internacionales organizados en Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Esta política pública complementa las acciones propuestas en las Políticas Públicas de Desarrollo Económico (Acuerdo 0463 de 2019), de Atención a la Discapacidad (Acuerdo 0382 de 2014), de Juventudes (Acuerdo 0464 de 2019), Calidiversidad (Acuerdo 0461 de 2019), Cali afro (Acuerdo 0459 de 2019), para las Mujeres (Acuerdo 0292 de 2010) y de Envejecimiento y Vejez (Acuerdo 0420 de 2017). Además, esta política responde a los lineamientos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali Unida por la Vida" (Acuerdo 0477 de 2020) en su línea estratégica "Territorios para la Vida" que incluye el programa "Deporte para el Desarrollo Social del Distrito Especial", donde se señala como indicador de producto "Política Pública del Deporte y la Recreación formulada y adoptada".

El presente documento de política pública se estructura en las siguientes secciones:

i) Se incluyen los antecedentes de política a nivel internacional, nacional y distrital, el marco normativo, la justificación y el marco conceptual; ii) Se exponen los resultados del diagnóstico, la situación problemática, y la identificación de los factores estratégicos y los enfoques; iii) Se presenta la formulación de la política pública, que incluye los principios orientadores, los objetivos del desarrollo sostenible que impactará, la visión, el objetivo general y los objetivos específicos, las entidades corresponsables, el seguimiento y la evaluación que se le deberá realizar a la misma.

Adicionalmente, se tiene en cuenta la realidad financiera de la ciudad y la factibilidad de implementación para proponer las políticas públicas. Se considera, por lo tanto, que la aplicación de esta política en los planes de desarrollo de futuros gobiernos propenderá por mejorar la calidad de vida de los caleños, haciendo del deporte una herramienta revolucionaria y real de transformación social, confirmando el sello de Cali como la ciudad deportiva de Colombia.

De conformidad con lo anterior, la política pública objeto de estudio se desarrollará mediante el presente proyecto de acuerdo, articulado y plan de acción el cual es el reflejo de la expresión de la comunidad y de los diferentes actores en el ámbito del deporte a través de los 6 ejes estratégicos, a saber: i) Fomento del deporte, la recreación, la actividad física, ii) Instalaciones deportivas y sostenibilidad, iii) Laboratorio del conocimiento e innovación, iv) Gobernanza del sistema distrital (DRAF), v) Eventos deportivos, recreativos y de actividad física, vi) Industria deportiva.

De igual manera éstos se materializarán en el plan de acción de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Santiago de Cali, con líneas de acción y acciones estratégicas para transformar a Santiago de Cali en Ciudad Deportiva; para ello la Secretaría de Deporte en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico desarrollarán actividades complementarias contenidas en la Política Pública de Desarrollo Económico conforme al Acuerdo 0463 de 2019, articulándose en temas las siguientes líneas estratégicas y acciones:

- Para la gestión del conocimiento

2.1 Generar conocimiento y fuentes de información sobre el sector de economía creativa.

2.1.2.3 Empresas y emprendimientos que implementan acciones basadas en las rutas de sofisticación y competitividad.

2.1.3 Realizar estudios de mercado y de empleo del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte de la ciudad.

2.2 Institucionalizar la gobernanza del ecosistema creativo, cultural y deportivo de la ciudad a través de la adecuación de la prestación de servicios institucionales y el desarrollo de competencias sectoriales.

- Economías Creativas y Empleabilidad

2.3 Desarrollar el potencial de la economía creativa, de la cultura y del deporte de la ciudad desde el fortalecimiento la pertinencia del capital humano, la generación de empleo, el desarrollo empresarial, los encadenamientos productivos y la calidad de los bienes y servicios del sector.

2.3.2 Apoyar en la generación de empleo a través del fortalecimiento a los encadenamientos productivos entre los sectores de economía creativa, de la cultura y del deporte con otros sectores económicos.

2.3.4 Apoyar la cualificación y sofisticación de los eventos de ciudad del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte.

2.3.4.1 Eventos culturales y deportivos sofisticados de ciudad al año con estándares internacionales de calidad en la producción escénica y de sonido, evaluado y sistematizado



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Industria deportiva

2.4 Generar una plataforma de circulación y comercialización para el cierre de brecha entre la oferta y la demanda que posicione los bienes y servicios del sector de la economía creativa, la cultura y el deporte.

2.4.2 Apoyar estrategias de comercialización digital de los bienes y servicios del sector de economía creativa, de la cultura y del deporte para aumentar las ventas de los emprendedores y empresarios del sector que participan en las ferias y mercados locales

2. ANTECEDENTES

El observatorio de la Secretaría del Deporte y la Recreación ODRAF es un área de conocimiento, que estudia la experiencia, la trayectoria y los aprendizajes del sector del deporte y la recreación en Santiago de Cali, proporcionando a la misma una lectura transdisciplinar de la realidad, para la toma de decisiones, la garantía de derechos y el posicionamiento de la identidad deportiva.

Dentro del mapa de procesos de la administración se ubica en el proceso que se denomina “Direccionamiento estratégico” en el procedimiento “Información estratégica” que se encarga de recopilar, analizar e interpretar toda la información estratégica de la institución, velando por que esta se encuentre actualizada y disponible para consulta. A continuación, se comparten algunas cifras que muestran la realidad del sector:

Conforme a la plataforma Datos Abiertos en el periodo 2014 a 2018 en estas capitales se desarrollaron eventos deportivos del calendario internacional, nacional, académico, distribuidos de la siguiente manera. Estas cifras ratifican la identidad de Cali como anfitrión de eventos.

Calendario deportivo 2014-2018	Municipio	Bogotá	Cali	Medellín	Cartagena	Barranquilla
	Eventos realizados	441	316	166	85	61

El siguiente cuadro comparativo de programación de recursos de inversión en infraestructura deportiva de la vigencia 2020, deja ver como a pesar de que la ciudad de Santiago de Cali cuenta con 1.626 escenarios, superando a la ciudad de Medellín con 957 Escenarios, la diferencia presupuestal entre ambas es evidente. La ciudad



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de Medellín superó en un 60% el presupuesto destinado a la infraestructura deportiva frente a la ciudad de Cali.

Programación de recursos de inversión vigencia 2020		
No.	Municipio	Total
1	Bogotá	\$ 115.940.290.533,00
2	Medellín	\$ 46.652.691.343,00
3	Cali	\$ 18.990.591.338,00
4	Barranquilla	\$ 10.588.493.759,00
5	Cartagena	\$ 4.649.400.000,00

Por otro lado, podemos observar que el total de participantes de los programas institucionales ofrecidos por la administración Distrital al 30 de noviembre del 2021 era de 57.009 personas, interviniendo solo al 2.3% de la población de Cali.

Con el número de instalaciones deportivas y recreativas que tiene la ciudad se puede dotar a los ciudadanos de 10.642 horas diarias de oportunidades de uso del tiempo libre, con una atención de 5:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. Por el mal estado de los escenarios la cifra baja a 6.385 horas diarias.

Los clubes deportivos son la célula del sistema nacional del deporte. La Secretaría del Deporte y la Recreación tiene responsabilidades legales frente al fortalecimiento de estos y el acompañamiento para su consolidación.

El siguiente cuadro permite apreciar la disminución año tras año de clubes activos que cumplen con los requisitos legales para operar.

Descripción	2019	2020	2021
Número de Clubes deportivos vigentes al 31 de diciembre.	604	521	475
Número total de Clubes deportivos en la base de datos al 31 de diciembre.	1139	1165	1242

La red de agencias de conocimiento de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali permite al ODRAF hacer algunos cruces de información, así, es posible verificar que el 90% de la oferta de servicios DRAF se presta solo hasta las 6:00 pm y según datos del observatorio social de Cali, la gran mayoría de actos delictivos incluyendo los homicidios se presentan entre las 6:00 p.m. y las 11:59 p.m. de la noche. Se deduce que, con el vacío de ofertas de aprovechamiento del tiempo libre en el horario de mayor necesidad, se generarían espacios propicios para la realización de hechos delictivos, lo cual puede influir en el incremento del crimen.

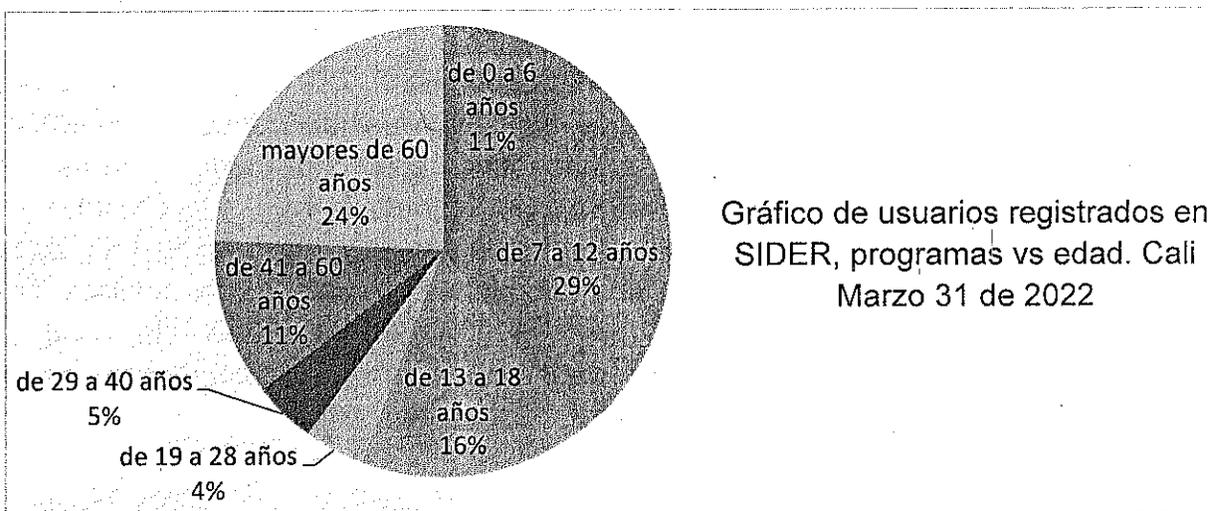
Algo similar ocurre con las edades de los participantes de los programas de SDR, donde no hay suficiente oferta para las personas en las edades que son víctimas de homicidio.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

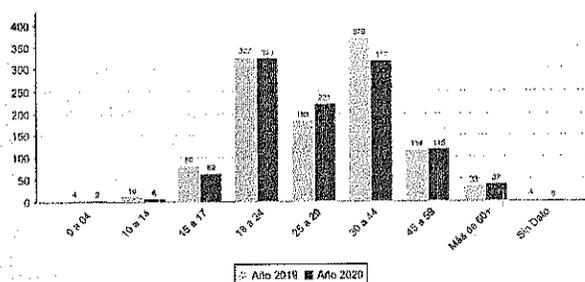
PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



Homicidios Según Rango Edad en Santiago de Cali

Rango Edad	2019	2020	Diferencia 2020-2019	(%) Var	(%)Dist. 2020
0 a 04	4	2	-2	-50 %	0,2 %
10 a 14	10	6	-4	-40 %	0,6 %
15 a 17	80	62	-18	-22 %	5,7 %
18 a 24	327	323	-4	-1 %	29,9 %
25 a 29	183	221	38	21 %	20,4 %
30 a 44	370	317	-53	-14 %	29,3 %
45 a 59	114	115	1	1 %	10,6 %
Más de 60	33	37	4	12 %	3,4 %
Sin Data	4	0	-4	-100 %	0,0 %
Total	1.125	1.033	-92		100%



Fuente: Oficina de Planeación Municipal de Santiago de Cali, datos suministrados por el Comité Municipal de Planeación, 03/03/2021

2.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En el contexto internacional, Colombia ha participado y reconocido los lineamientos de política sugeridos por la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (UNESCO, 2015); la Declaración del Milenio (2000); la resolución del deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz (Asamblea General de Naciones Unidas, 2003); la Declaración Universal de Derechos Humanos mediante el deporte y el ideal Olímpico (Asamblea General de Naciones Unidas, 2020); La Declaración de Berlín (MINEPS V, 2013), el plan de acción de Kazán (MINEPS VI, 2017) en el marco de la conferencia internacional de ministros y altos funcionarios encargados de la educación física y el deporte; y la Carta Olímpica (2020); entre otras.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Carta Internacional de la Educación Física (UNESCO, 2015) amplía el alcance del concepto del deporte sugiriendo que la práctica de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte es un derecho fundamental para todos; reporta una amplia gama de beneficios a las personas, las comunidades y la sociedad en general; Todos los *stakeholders* deben participar en la creación de una visión estratégica que determine las opciones y prioridades en materia de políticas; Los programas deben suscitar una participación a lo largo de toda la vida; Se debe procurar que sus actividades sean económica, social y medioambientalmente sostenibles.

Adicional a esto, el Plan de Acción de Kazán (MINEPS VI, 2017), establece un marco de seguimiento de las políticas de deporte que incluye tres esferas principales relacionadas con elaborar una visión integradora del acceso inclusivo de todos al Deporte, la Educación Física y la Actividad Física; Potenciar al máximo la contribución del Deporte al desarrollo sostenible y la paz, y; Proteger la integridad del Deporte. Asimismo, se definen cinco líneas de actuación de la siguiente manera: Elaborar una herramienta de promoción que incluya argumentos con base empírica en favor de la inversión en educación física, actividad física y deporte.

En este mismo sentido, la Carta Olímpica (Comité Olímpico Internacional, 2020) tiene como objetivo poner siempre el deporte al servicio del desarrollo armónico del ser humano, con el fin de favorecer el establecimiento de una sociedad pacífica y comprometida con el mantenimiento de la dignidad humana. Además, reconoce la práctica deportiva como un derecho humano donde toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio. También, sugiere asociar el deporte con la cultura y la educación, propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales.

En cuanto a la Recreación, a nivel internacional se le da el reconocimiento como un derecho universal para garantizar el descanso, el disfrute, y el bienestar integral de todo individuo a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de Naciones Unidas, 1948), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA, 1948), y la Declaración de los Derechos del Niño (Asamblea General de Naciones Unidas, 1959). Además, en el 2011 la Asamblea General emite la resolución A/RES/65/309 "La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo", en la que se manifiesta la Felicidad como un objetivo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

universal y se plantea la importancia de que los países desde sus políticas públicas fomenten el bienestar y la felicidad para el desarrollo (Asamblea General de Naciones Unidas, 2011).

De igual forma, el Plan de Acción Mundial sobre la Actividad Física 2018-2030 (OMS, 2019) con la visión de más personas activas para un mundo más sano y la meta de una reducción relativa del 15% en la prevalencia mundial de la inactividad física en adultos y adolescentes para el 2030, dicho plan tiene cuatro objetivos estratégicos: crear una sociedad activa, crear entornos activos, fomentar poblaciones activas, crear sistemas activos; adicional a esto 20 medidas normativas multidimensionales. En el proceso participaron 83 Estados Miembros (con representantes de ministerios de salud, educación, deportes, transporte y planificación), así como asociaciones deportivas internacionales, organizaciones de salud y medicina deportiva, institutos de salud pública, miembros de la sociedad civil y asociaciones profesionales de salud y transporte, urbanismo y deportes, la comunidad académica y de investigación y el sector privado.

2.2 ANTECEDENTES NACIONALES

En Colombia, el derecho al deporte se encuentra garantizado en el artículo 52 de su Constitución Política, el cual fue modificado por el acto legislativo No. 02 de 2000 (Congreso de la República de Colombia, 1995).

"Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Corte Constitucional en su sentencia T-560/15 (Corte Constitucional, 2015) garantizó el derecho al deporte y la recreación a personas en situación de discapacidad de la siguiente forma:

"El derecho a la recreación y el deporte de las personas en situación de discapacidad, como sujetos de especial protección constitucional, se erige como un derecho fundamental que se relaciona con sus derechos constitucionales al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, al trabajo y a la libertad de escoger profesión u oficio, ya que juega un papel fundamental en su formación integral y en la preservación de su salud y sobre todo de su



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

bienestar físico, pues las condiciones especiales de estas personas, no deben ser una barrera, sino un instrumento de realización personal y familiar. A través del ejercicio del derecho a la recreación y el deporte, los sujetos en condición de discapacidad pueden: (i) participar en la sociedad en igualdad de condiciones a los demás, (ii) desarrollar una vida digna de acuerdo con sus expectativas y (iii) convertir su práctica deportiva en un proyecto específico de inclusión a la sociedad, donde ésta también puede ser reconocida como una actividad profesional de la cual derivan su sustento diario”.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia señaló que el deporte es un derecho social de segunda generación (derecho social); en el caso de los niños, la Constitución Política de Colombia ha previsto una protección especial, en su artículo 44 se reconoce explícitamente la recreación como uno de sus derechos fundamentales. Sin embargo, la Corte Constitucional en su sentencia T-410/99 (Corte Constitucional, 1999) establece que el deporte se eleva al nivel de derecho fundamental cumpliendo con las sugerencias de la Carta Internacional de la Educación Física (2015) de la siguiente manera:

“En el nuevo orden constitucional, la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas que, no obstante estar ubicado en el marco de los derechos sociales, económicos y culturales, adquiere el carácter de fundamental por su estrecha conexidad con otros derechos que ostentan ese rango”.

2.2.1 ANTECEDENTES LOCALES

Mediante el Acuerdo 0227 de 2007, la ciudad adoptó el Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del Municipio de Santiago de Cali como política pública municipal, convirtiéndola en la primera del sector DRAF que se conoce en Colombia. Los lineamientos de política refieren 14 actividades permanentes y siete objetivos estratégicos de la siguiente forma. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2006)

a) Construcción de Redes para generación de capital social, que permita afianzar prácticas de comportamiento del individuo en relación con la institución y la comunidad y que genere confianza e interacción entre sectores.

b) Integración de la población en general y en particular de grupos marginados desplazados, menos favorecidos, en riesgo, con discapacidad y grupos de reinsertados a la vida civil y dará participación efectiva y formal a los comités comunales de deportes que tengan asiento en los comités de Planificación Territorial de cada comuna y corregimiento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

c) Posicionar nuevamente a Cali como ciudad deportiva nacional y anfitriona del deporte a nivel nacional e internacional, que ofrezca eventos deportivos que sirvan de reactivadores de la economía local.

d) Afianzamiento del deporte y la competición de alto rendimiento, creando mecanismos de apoyo que permitan su planeación y práctica, estimulando la vocación y la disciplina deportiva fomentando así la formación de los semilleros de nuevos campeones.

e) Fortalecimiento de la actividad deportiva escolar por medio de procesos continuos en los centros docentes de carácter público y privado, que se constituyan en minimizadores de riesgos.

f) Planeación y programación de ofertas de servicios deportivos para el adulto mayor, atendiendo a los niveles de mantenimiento de una buena salud, rehabilitación física y recuperación de adultos con patologías más frecuentes.

g) Promoción del Deporte en familia y facilidad para la práctica deportiva de la mujer cabeza de hogar.

En este mismo sentido, el Plan de Desarrollo Decenal Municipal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2012-2022 tiene como objetivo garantizar el derecho al acceso, práctica y disfrute del DRAF, la habilitación de la ciudad de Cali para la construcción y adecuación de su infraestructura deportiva y recreativa, aumentar los recursos, la visibilidad y el impacto del sector en el desarrollo de la ciudad y definir las apuestas de la ciudad de Cali al año 2022 en materia de Deporte, Recreación y Actividad Física. El plan decenal propone las siguientes líneas estratégicas: Participación y organización comunitaria; Promoción y fomento; Capacitación y formación; Financiación; Alianzas interinstitucionales (Alcaldía de Santiago de Cali, 2012).

En cuanto a los planes de desarrollo 2012-2015 (CaliDa, una ciudad para todos) y 2016-2019 (Cali progresa contigo), se pone en manifiesto una comparación de ambos planes de desarrollo teniendo como premisa el análisis del sector Deporte y Recreación.

Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “CALI UNA CIUDAD PARA TODOS” Durante el periodo 2012-2015, se obtuvo una calificación sobresaliente con un cumplimiento en el cuatrienio de 85.3% de las metas establecidas y un aporte general del 0.7% al



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

plan de desarrollo de la ciudad, frente a un 0.82% de lo esperado. En el transcurso de todo el periodo, se ejecutaron un total de 534 proyectos con un presupuesto definitivo de \$400.282.708.084 millones y una ejecución presupuestal del 85%. Se impactaron 92.294 niños, niñas y adolescentes beneficiados con programas de iniciación y formación deportiva en comunas y corregimientos (incluyendo niños y jóvenes con discapacidad), 23.414 adultos mayores y una cobertura de 25 Km en la ciclovida.

Este periodo tiene como particularidad el alistamiento de los escenarios de alto rendimiento, el talento humano y el dispositivo logístico de ciudad para realización de los juegos Mundiales que se realizaron en el 2013. Si bien las practicas DRAF se ofertaban en el territorio con programas específicos como las escuelas de iniciación deportiva, la promoción de estilos de vida saludables desde la actividad física y la recreación en parques con las familias se resalta como la Secretaría del Deporte y la Recreación hacia parte de la intervención integral a la población en riesgo social sumando esfuerzos con otros proyectos focalizados en alimentación y trabajo psicosocial.

Con relación a la infraestructura deportiva se propuso el mantenimiento y construcción de nuevos escenarios para dar respuesta a las nuevas tendencias, teniendo como prioridad el alto rendimiento por lo que implicaba el evento deportivo mundial.

Plan de Desarrollo 2016 -2019 "CALI PROGRESA CONTIGO" Durante el periodo 2016-2019, se obtuvo una calificación sobresaliente con un cumplimiento en el cuatrienio de 95.4% de las metas establecidas y un aporte general del 1.57% al plan de desarrollo de la ciudad, frente al 1.5% de lo esperado. En el transcurso de todo el periodo, se ejecutaron un total de 427 proyectos con un presupuesto definitivo de \$400.509.540.887 millones y una ejecución presupuestal del 88.9%. Se impactaron 144.159 niños, niñas y adolescentes beneficiados con programas de iniciación y formación deportiva en comunas y corregimientos (incluye niños y jóvenes con discapacidad), 26.910 adultos mayores y una cobertura de 34 Km en la ciclovida.

La oferta de servicios DRAF se desarrolló de forma exponencial incrementándose no solo el número de participantes, sino también el talento humano de la Secretaría, en este periodo se le dio prioridad al desarrollo de 14 programas que atendían las diferentes etapas del ciclo vital divididas en 3 grandes áreas: Deporte, Recreación y Actividad Física. Entre los principales programas se destacaron: Deporvida, Vive el parque, Ciclovida, Vértigo, Canas y ganas, Mi comunidad es escuela, deporte



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Escolar y Universitario, Deporte Asociado, entre otros, que permitieron a la comunidad disfrutar de una oferta diversa.

Entre los principales aspectos que se desatacaron en este periodo, el observatorio del deporte, el sistema de información, las certificaciones en calidad y la formulación de operaciones estadísticas, hacen parte del legado de esta administración, que dio importancia a la gestión del conocimiento, destacando el reconocimiento internacional de Cali Capital Americana del Deporte. No obstante, el Decreto 0516 del 2016, otorgó una serie de funciones a la Secretaría del Deporte y la Recreación, las cuales a la fecha no son posibles ejecutar por la demanda de recursos y las limitadas fuentes de financiación existentes.

3. JUSTIFICACIÓN

La aprobación de la Ley 1933 de 2018 "Por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios" estipula que el ente territorial debe regirse por la Ley 1617 de 2013 "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales"; en este sentido, resulta prioritario identificar acciones específicas de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo y consolidación de la vocación de ciudad como Distrito Especial en el ámbito deportivo. Cabe resaltar que de acuerdo con el marco normativo colombiano vigente, las acciones para el fomento del DRAF deben ser realizadas tanto por actores públicos como privados, ya que deben garantizarse los instrumentos de planeación y los recursos que permitan desarrollar de manera articulada la vocación de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo.

Asimismo, la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA", responde a los lineamientos del Ministerio del Deporte y recoge las recomendaciones de organizaciones internacionales como la ONU, UNESCO, MINEPS, COI, OMS y el CID, buscando crear las condiciones para fortalecer la gobernanza del sector DRAF en Santiago de Cali, lo cual implica el impulso de buenas prácticas en las organizaciones deportivas (gobernanza corporativa), de un sistema que articule las organizaciones (gobernanza sistémica) de un marco político e institucional que promueva estrategias de desarrollo sectorial (gobernanza política).

En Colombia, existen importantes avances en materia normativa e institucional relacionada al DRAF; sin embargo, la efectividad de estas medidas se ve cuestionada porque aún no se registra una robustez en las evidencias sobre sus



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

impactos en los indicadores de salud pública, generación de empleo, inclusión social, reducción de las desigualdades, desarrollo económico, igualdad de género, impacto ambiental, entre otros. Por lo tanto, esta política pública se propone en un escenario de implementación a largo plazo (10 años) con el fin de trascender los periodos de gobierno para asegurar su ejecución y de esta manera identificar sus impactos sociales, económicos, ambientales e institucionales en la ciudad. Esta política mejorará la gestión y los resultados del sector DRAF facilitando el seguimiento a las acciones que se implementarán en el Distrito mediante un sistema de indicadores que permitan medir las estrategias propuestas. Al generar información de calidad sobre los avances sectoriales, se monitoreará periódicamente las medidas para reducir las vulnerabilidades institucionales que limitan las oportunidades de acceso al DRAF de los ciudadanos.

Dado el impacto actual y potencial del DRAF sobre el desarrollo de la ciudad, resulta necesario involucrar no solo a la administración pública distrital, sino a los actores de la sociedad civil, empresariales, de la academia y la ciudadanía. Por consiguiente, es preciso contar con un instrumento de planeación de largo plazo cuyas acciones estén concentradas en aumentar las oportunidades de acceso de todos los actores de ciudad al mismo. La política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali permitirá articular integralmente las intervenciones e inversiones del Distrito para garantizar el derecho al DRAF de los ciudadanos, renovar las instalaciones deportivas, generar conocimiento de alto valor para los actores distritales, fortalecer la gobernanza del sector, asegurar el legado sostenible de los eventos deportivos nacionales e internacionales y promover la industria deportiva local. En esta línea, la expedición y adopción de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” se constituye como el instrumento óptimo de planeación para intervenir en esta situación.

Según Gerke et al., (2020) existen seis factores específicos del entorno local que favorecen el surgimiento y la sostenibilidad de un ecosistema del deporte, los cuales son: geoeconómicos, geográficos, históricos, políticos, socioeconómicos y deportivos. En este sentido, el Distrito de Santiago de Cali cumple exitosamente con cada uno de ellos. Geoeconómicamente el sector DRAF cuenta con una masa crítica de organizaciones en toda su cadena de valor. Desde el punto de vista Geográfico, Santiago de Cali es el epicentro de desarrollo del suroccidente colombiano, la orientación al Pacífico y la cercanía al puerto de Buenaventura se convierte en una oportunidad de internacionalización de la ciudad a través del DRAF. Por otro lado, históricamente la ciudad cuenta con una extensa trayectoria



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

deportiva, especialmente en lo relacionado a la organización de eventos deportivos de talla internacional, además, el deporte es un activo cultural de los ciudadanos que lo reconocen como parte de la identidad caleña.

Desde el punto de vista político, la región y la ciudad cuentan con visiones de futuro a largo plazo que promueven el desarrollo local tales como "Valle 2032 - Somos un Valle que se atreve", la "Visión Cali 2036" y la Ley 1933 de 2018 que reconoce a Cali "Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios". Las visiones estratégicas coinciden en definir a la región como el polo de desarrollo futuro del suroccidente colombiano debido a sus ventajas comparativas y competitivas. Esto sumado a la estrategia denominada "Cali Ciudad Deportiva" que se está concibiendo como un modelo de desarrollo sostenible deportivo de largo plazo.

Desde la perspectiva socioeconómica, la ciudad-región cuenta con una gran concentración de la población en zonas urbanas facilitando el acceso a mano de obra calificada y no calificada, una amplia red de instituciones de educación superior en los niveles técnico, tecnológico, universitario y de centros hospitalarios en distintos niveles. Finalmente, en el ámbito deportivo, Santiago de Cali cuenta con una cultura deportiva arraigada, fenómeno que se refleja en los altos niveles de práctica deportiva, recreativa y de actividad física y en el amplio reconocimiento social que tiene el deporte. Además, cuenta con un sistema deportivo consolidado, una gran base de atletas de altos logros, gimnasios y entidades deportivas públicas y privadas que invierten presupuestos importantes en el desarrollo deportivo de la ciudad.

El panorama descrito deja ver el potencial que existe para consolidar al DRAF como servicios transversales, que aportan al mejoramiento de la calidad de vida de los caleños, esto demanda de planificación estratégica a mediano y largo plazo, donde los distintos actores se sientan representados en la proyección de logros como resultado del aumento progresivo en la participación y permanencia de los servicios DRAF.

Se hace necesario la adopción de la política pública como herramienta que contenga los acuerdos sectoriales y las apuestas para su desarrollo, los procesos técnicos y de gestión para la masificación y los indicadores que faciliten el seguimiento a las acciones enfocadas a la garantía del derecho.

La política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física es una herramienta de consolidación de la vocación deportiva en el proceso de transición



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de Santiago de Cali de Municipio a Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios. La posibilidad de la oferta DRAF en todo el territorio y el número de instalaciones públicas donde tienen lugar estas prácticas, posicionan la vocación deportiva como la de mayor reconocimiento, además es la única que tiene la condición de Derecho, pese a esto el recurso para su operación en comparación con las demás vocaciones es limitado.

4. DIAGNÓSTICO

El Diagnóstico de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali se desarrolló de la siguiente manera:

Durante la fase de participación, se realizaron 64 talleres que impactaron 902 personas quienes expresaron sus inquietudes y preferencias sobre los asuntos prioritarios que debe abordar la política pública. Los actores reconocieron que existen barreras que restringen las oportunidades de acceso al DRAF de los ciudadanos, esto se relaciona con las limitaciones para brindar acceso universal, deficiencias en las instalaciones, dificultades en el aprendizaje organizacional, deficiencias en los mecanismos de planeación de los eventos deportivos y recreativos, debilidad en la gobernanza del sistema distrital de DRAF y la disminución en la dinámica económica de la industria deportiva de la ciudad.

La encuesta Distrital del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2021 consultó a 1.538 personas (53,2% mujeres y 46,8% hombres) y se encontró que el 58,5% de los caleños realizan al menos una actividad física o deportiva. Los deportes más practicados son el Fútbol (43%) y el Atletismo (11,4%), mientras que dentro de las motivaciones para realizar actividad física se encuentran la salud (32,6%) y el mejoramiento de su condición física (17,9%); las actividades de recreación más practicadas son los juegos de mesa (parqués, ajedrez, cartas, dominó, uno, entre otros) (22,9%), asistir a celebraciones deportivas (21,4%) y visitar centros recreativos, polideportivos o unidades recreativas (14,5%).

Como resultado de la fase de participación se pudieron identificar problemáticas asociadas con la poca continuidad en la oferta pública, las deficiencias en la promoción y oferta de cultura recreativa y de actividad física para la salud, la poca participación e inclusión de la población con discapacidad, la debilidad los procesos de iniciación, formación y proyección al deporte competitivo, la insuficiencia de la educación física, el deporte escolar y universitario, y la deficiencia en los mecanismos de defensa del deportista.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Partiendo de este contexto, la oferta insuficiente para garantizar el derecho al Deporte, la Recreación y la Actividad Física de todos los ciudadanos se relacionan con:

1. La poca continuidad en la oferta pública de servicios para todos los ciclos vitales, en especial en los grupos sociales con pocas oportunidades de acceso. Sumado a la debilidad en las garantías para la sostenibilidad en el tiempo de los procesos que se llevan a cabo con las comunidades han generado rupturas en las metas y resultados esperados del impacto social del DRAF en la ciudad.
2. Los pocos espacios de participación inclusiva y de valores, a través de programas DRAF han limitado las oportunidades de bienestar y calidad de vida, la construcción de vínculos sociales, la restitución de derechos, la recuperación y preservación de costumbres ancestrales y la apropiación del espacio público.
3. Las deficiencias en la promoción y oferta de cultura recreativa y de juego permanente para la garantía del derecho y del servicio público restringen el bienestar social, la convivencia y una sociedad feliz de los habitantes del Distrito Especial Deportivo de Santiago de Cali.
4. Las deficiencias en el sistema de promoción de la actividad física para la salud condicionan las herramientas oportunas e idóneas de acuerdo con sus necesidades, para que el ciudadano caleño pueda propender por realizar una práctica consciente y adecuada.
5. La poca participación y accesibilidad de la población con discapacidad y sus cuidadores en actividad física, recreación y deporte adaptado aumentan los niveles de exclusión y desigualdad social.

En lo relacionado a los escenarios deportivos en la ciudad, en total, existen 623 escenarios comunitarios con una distribución uniforme de acuerdo con las necesidades básicas insatisfechas en las diferentes comunas. Las comunas 6, 5, 14, 13, 21 y 7 son las comunas que concentran un mayor número de escenarios deportivos. Además, se cuenta con 1.622 equipamientos deportivos, siendo las canchas múltiples (344), los juegos infantiles (323), las canchas de grama natural (246), los biosaludables (116) y las pistas de trote (111) los de mayor prevalencia.

Como resultado de la fase de participación se pudieron identificar problemáticas asociadas con: la inseguridad, poca iluminación, la limpieza y la accesibilidad para personas con movilidad reducida a las instalaciones deportivas. De igual forma, el 40% de los escenarios no se pueden usar y requieren una reposición de sus equipamientos; lo anterior, deja ver que no se han implementado las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

recomendaciones realizadas por el Ministerio del Deporte en materia de instalaciones deportivas sostenibles, existen debilidades en los instrumentos de administración, en la gobernanza, en los sistemas de información y en los criterios de priorización para la construcción, adecuación y mantenimiento de acuerdo con las necesidades, preferencias e innovaciones en el sector.

Partiendo de este contexto, las deficiencias en las instalaciones deportivas tienen que ver con:

- La debilidad de los instrumentos de planificación, control, seguimiento y regulación de las instalaciones deportivas genera problemas en su gobernanza y administración.
- Los bajos niveles de implementación de los lineamientos de sostenibilidad para las instalaciones deportivas y recreativas generan afectaciones ambientales negativas.
- La ausencia de sistemas de información de instalaciones deportivas, que incluyan variables relacionadas con la seguridad y la sostenibilidad limita la toma de decisiones basadas en la evidencia.
- La falta de criterios de priorización para la construcción, adecuación y mantenimiento de instalaciones deportivas pone en riesgo su impacto positivo potencial sobre la comunidad.

La ciudad tiene el potencial para generar conocimiento de alto valor, cuenta con insumos desde la academia, el sector privado y la administración pública. Son seis las instituciones de educación superior que, desde la docencia, la investigación y la extensión aportan elementos para el desarrollo del sector. Los gimnasios, los centros de acondicionamiento físico, organizaciones recreativas y los organismos del Sistema Nacional del Deporte en el marco del confinamiento por la pandemia, dejaron ver la necesidad de estar conectados y contar con datos actualizados para la toma de decisiones.

No obstante, como resultado de la fase de participación se pudieron identificar problemáticas asociadas con: La limitada producción de conocimiento y la falta de integración de los actores del deporte, la recreación, la actividad física y las instalaciones deportivas son la principal barrera para comprender, planear y tomar decisiones de impacto para el sector. Los sistemas de información se limitan a organizar la información pública, dejando por fuera organizaciones privadas y prácticas libres que significan un alto porcentaje de la oferta para los ciudadanos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Los procesos de planificación ciudadana no cuentan con datos para priorizar recursos y la comunidad en general no reconoce un espacio que consolide información para su consulta. Partiendo de este contexto, las dificultades en el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial en torno al conocimiento del deporte, la recreación, la actividad física y las instalaciones deportivas que limitan la toma de decisiones basadas en evidencias se relacionan con:

- El desconocimiento de las necesidades de información de los actores del sector reduce la capacidad de anticipación y respuesta para implementar medidas correctivas y preventivas.
- Las debilidades en el seguimiento permanente de los impactos del sector DRAF restringen el conocimiento acerca de sus efectos sobre el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo de la ciudad.
- La falta de un medio de divulgación que permita la consulta de información limita la democratización y acceso al conocimiento de los actores sectoriales.

Respecto a la gobernanza del sistema de deporte, Santiago de Cali cuenta con 527 clubes con reconocimiento deportivo vigente, 49 Ligas Deportivas, 7 Federaciones Deportivas, 1.284 empresas registradas en la Cámara de Comercio de Cali, 95 gimnasios y centros de acondicionamiento físico, 21 instituciones de educación superior, 524 colegios (197 públicos / 327 privados), 3 comités del deporte y 7 asociaciones deportivas comunitarias. (Sapiens Research, 2021; Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, 2021a; SNIES, 2021).

Este gran número de actores que pertenecen al sector DRAF de Santiago de Cali requieren de un modelo de gobernanza que los articule en torno a una visión compartida que busque el crecimiento y desarrollo basado en la participación, la planificación sectorial, la gestión estratégica y de recursos, la formación, el conocimiento y la orientación a resultados procurando el equilibrio en la toma de decisiones entre el estado, las empresas, la academia y la sociedad civil.

Como resultado de la fase de participación, se pudieron identificar problemáticas asociadas con los vacíos en la formación profesional de los dirigentes deportivos afectando la capacidad de crecimiento y desarrollo de las organizaciones sectoriales, la baja comunicación y articulación entre las organizaciones públicas y privadas, las fuentes de financiación las cuales en su mayoría son recursos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

públicos, por tanto, se genera una alta centralización y dependencia en las decisiones frente a las inversiones que se realizan en materia de desarrollo DRAF, las deficiencias en la transparencia, procesos democráticos, el control interno y la responsabilidad social de las organizaciones deportivas.

Partiendo de este contexto, es posible apreciar que la debilidad en la gobernanza en el sistema distrital del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Santiago de Cali se relaciona con:

- La falta de capacitación, educación y formación de los dirigentes deportivos, lo cual tiene repercusiones negativas sobre el manejo administrativo, financiero, legal y técnico de las organizaciones deportivas.
- La baja comunicación y articulación entre las organizaciones públicas y privadas, lo cual restringe el flujo de información, ocasiona ineficiencia en el manejo de los recursos para atender las prioridades sectoriales y genera tensiones entre los actores.
- La centralización de recursos económicos, logísticos, operativos y tecnológicos para cubrir las necesidades de las organizaciones deportivas limitan el alcance del sistema DRAF en cuanto a cobertura, impacto y calidad de la oferta pública y privada.

Las deficiencias en la transparencia, procesos democráticos, el control interno y la responsabilidad social de las organizaciones deportivas desencadena problemas de legitimidad, credibilidad y confianza ante la ciudadanía.

Adicionalmente, la organización de eventos deportivos internacionales en Santiago de Cali ha generado un importante legado en materia de desarrollo urbano el cual ha tenido una influencia significativa sobre el legado económico, sociocultural, ambiental y deportivo de la ciudad (legado sostenible). A nivel económico, se evidencia el mejoramiento de los sistemas de transporte, el incremento del comercio, el turismo, el empleo y el consumo interno. A nivel sociocultural, han promovido el orgullo ciudadano, la cohesión, la solidaridad y la interculturalidad. A nivel ambiental, han contribuido a la protección del agua, el aire, la biodiversidad y el patrimonio arquitectónico. A nivel deportivo, han aportado al acceso a la infraestructura deportiva, al crecimiento de las organizaciones deportivas, al aumento de las oportunidades a los jóvenes y a la participación ciudadana (Espinal-Ruiz et al., 2021).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Respecto a la fase de participación se pudieron identificar problemáticas asociadas con las dificultades relacionadas con la articulación a la visión de largo plazo de ciudad y el cumplimiento de objetivos sociales, económicos y ambientales más amplios, la debilidad en los procesos de planeación, financiación, evaluación, gestión estratégica, operativa, y la medición de los riesgos, impacto y el legado, la falta de una estrategia de comunicación y un modelo de gobernanza propio para eventos deportivos.

Partiendo de este contexto, la debilidad en los mecanismos de planeación de los eventos deportivos con visión de largo plazo en el marco de la sustentabilidad se relaciona con:

- La ausencia de un plan maestro a largo plazo de eventos deportivos genera dificultades en la definición de su alcance físico, financiero, deportivo y social.
- La falta de lineamientos para la candidatura de los eventos deportivos en la ciudad obstaculiza la optimización de los recursos físicos, financieros, las economías de escala y la visión de desarrollo territorial.
- La ausencia de parámetros del legado sociocultural, económico y ambiental limitan la planeación fiscal, estratégica y operativa de los mismos.
- La falta de una guía de financiación de los eventos deportivos restringe su viabilidad financiera, la incorporación al presupuesto público y el seguimiento de los compromisos adquiridos.
- Las debilidades en la medición de los riesgos, el impacto y legado de los eventos deportivos genera dificultades en la evaluación sobre sus repercusiones en el desarrollo de la ciudad.
- La falta de una estrategia de comunicación con la comunidad en general sobre los beneficios y resultados de los eventos deportivos limitan su legado social y cultural.
- La falta de un modelo de gobernanza de los eventos deportivos el cual restringe el aprovechamiento potencial de los recursos, conocimientos e infraestructura.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La industria del deporte de la ciudad tiene registradas ante la Cámara de comercio de Cali 1.148 empresas (93%) y 93 ESALS (7%), para un total de 1.284 entidades, organizadas en la prestación de servicios deportivos y recreativos, el comercio y fabricación de artículos y las ESAL, por tanto, tiene participación en toda la cadena productiva. El comercio representa un 21%, la manufactura un 2%, la enseñanza un 8% y la prestación de servicios deportivos y recreativos un 69%. En consecuencia, se puede concluir que es una industria con vocación hacia la prestación de servicios deportivos y recreativos (Cámara de Comercio de Cali, 2020).

Así mismo, y como resultado de la fase de participación se pudieron identificar problemáticas asociadas con la poca orientación al emprendimiento y la innovación, el alto nivel de informalidad y las dificultades operativas de las organizaciones deportivas, la falta de instrumentos de cooperación entre los distintos actores sectoriales.

Partiendo de este contexto, la pérdida de dinámica económica de la industria deportiva se relaciona con:

- La poca orientación al emprendimiento y la innovación de la industria deportiva ha limitado la diversificación y el diseño y desarrollo de productos y servicios de alto valor agregado.
- El alto nivel de informalidad y las dificultades operativas de las organizaciones deportivas les impide la generación de empleo formal y acceder a opciones de financiación pública y privada.
- La falta de instrumentos de cooperación entre los distintos actores sectoriales en un ecosistema de emprendimiento e innovación limita su acceso a nuevos mercados y la atracción de inversión nacional e internacional

5. MARCO NORMATIVO

La compilación del marco normativo sectorial respecto del estudio de la política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física se propone desde tres escalas, la internacional, la nacional y la local. Aquí se incluye la normatividad alrededor de las instalaciones donde tienen lugar las prácticas DRAF, considerando estos espacios como recurso transversal para su desarrollo. Es clave la escala



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

nacional, ya que en ella se determina la identidad de los servicios DRAF como derecho fundamental y gasto social del Estado

5.1 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

En el ámbito internacional, se encontró en primera instancia que la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reza en el artículo 24 "Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas."

Igualmente, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre del 30 de abril de 1948, incluye, en el artículo 15 que: "Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre, en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico."

Por su parte, la UNESCO en su Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, reconoció en su artículo primero "la práctica de la educación física y el deporte como un derecho fundamental."

También, la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1980, declaró que para el hombre una de las necesidades básicas y fundamentales para su desarrollo integral es la recreación: "después de la nutrición, salud, educación, vivienda, trabajo y seguridad social, la recreación debe considerarse como una necesidad básica, fundamental para su desarrollo."

En la declaración de Berlín 2013, entre el 28 y el 30 de mayo de 2013 tuvo lugar la Quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte. Durante el desarrollo del evento se hicieron compromisos y recomendaciones concretas respecto al acceso al deporte como derecho fundamental para todos; los ministros se comprometieron a enfatizar la inclusión de todos los miembros de la sociedad a la hora de trazar políticas de educación física, deporte para todos y deporte de alto rendimiento y velar por que se ofrezcan actividades de educación física de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sobre los derechos de las personas con discapacidad.

En cuanto a la promoción de la inversión en programas de deporte y educación física, los compromisos fueron encaminados a considerar la financiación de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

programas de educación física y deporte como una inversión segura, que ha de deparar resultados socioeconómicos positivos e impulsar la labor llevada a cabo por la Organización Mundial de la Salud y por otros organismos de las Naciones Unidas acerca de la importancia de la actividad física, sobre todo en la prevención de enfermedades no transmisibles.

Por su parte, los objetivos de desarrollo sostenible 2015, también conocidos como objetivos globales, fueron adoptados por las naciones unidas en 2015 como un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Las Naciones unidas reconocen en la Agenda 2030 que “El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social”

No obstante, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fue posible evidenciar la necesidad de elaborar un plan de acción para incluir explícitamente el sector deportivo.

Entre el 13 y 15 de julio de 2017, se reunieron en la Sexta Conferencia Internacional de ministros y Altos funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte en Kazan, República de Tartaristán, Rusia (MINEPS VI). (UNESCO, MINUPS VI, 2017). Por medio de esta se establece un Marco de seguimiento de las políticas de deporte de MINEPS que incluye 3 esferas políticas principales y 20 específicas.

Las 3 esferas principales son:

1. Elaborar una visión integradora del acceso inclusivo de todos al deporte, la educación y la actividad física. Para ello busca entre otras cosas impulsar la educación física de calidad y las escuelas activas, promover los datos basados en investigaciones y fortalecer la enseñanza superior, y hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres/empoderar a las niñas y a las mujeres y la participación inclusiva.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. Potenciar al máximo la contribución del deporte al desarrollo sostenible y la paz. Lograr que las ciudades y los asentamientos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, brindar una educación de calidad y promover el aprendizaje permanente para todos y la adquisición de competencias a través del deporte para construir sociedades pacíficas, inclusivas y equitativas, también facilitar el crecimiento económico, el empleo pleno productivo y el trabajo para todos.

3. Proteger la integridad del deporte. Fortalecer las medidas contra la manipulación de las competiciones deportivas, garantizar un marco adecuado de políticas contra el dopaje, su aplicación y medidas de cumplimiento efectivo.

Finalmente se incluye el plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030 en el 2018, el nuevo plan de acción mundial de la OMS para la promoción de la actividad física responde a las solicitudes de los países de recibir orientación actualizada y un marco de medidas normativas efectivas y viables destinadas a aumentar la actividad física en todos los niveles.

5.2 MARCO NORMATIVO NACIONAL

En primera instancia, la Constitución Política de la República de Colombia del 20 de julio de 1991, en su Artículo 52, modificado por el Acto Legislativo 02 del 2000 menciona que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Aunado a lo anterior, el Artículo 209 de la norma ibidem establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"

Ahora bien, La "Ley del Deporte" estableció una serie de disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, así mismo, se crea el Sistema Nacional del Deporte, se define el deporte formativo, el deporte social comunitario y el deporte de rendimiento, y obliga a todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación. Igualmente, en los artículos 44, 52, 64 y 67, se reconoce a la recreación como un derecho fundamental, por lo que establece que se debe garantizar la prestación del servicio de la misma a todos los ciudadanos, de igual forma se define como parte del gasto público de la nación y como una práctica fundamental de la educación y complementaria al trabajo.

La misma Ley en su artículo 3º estableció que: “para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. (...) 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas”.

Por otro lado, se encuentra el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física, y la Actividad Física para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019, el cual manifiesta como su objetivo “contribuir al desarrollo humano, la convivencia, y a la paz en Colombia garantizando el derecho al deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos fundamentales, con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del país.”

Y finalmente el Congreso de la República planteó la nueva Ley para el deporte en el país mediante el Proyecto de Ley 400 de marzo 15 de 2021, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.

4

NORMOGRAMA



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Decreto	2845	1984	Vigente	Normas para el ordenamiento del deporte, la educación física y la recreación.	Presidente de la Republica.	Diario Oficial No 38.817, de 24 de diciembre de 1984	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1495373#:~:text=La%20pr%C3%A1ctica%20de%20las%20actividades.de%20decreto%20614%20de%201984
Decreto	3158	1984	Vigente	Se dictan normas sobre el funcionamiento de los clubes con deportistas profesionales.	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL AÑO CXXI. N. 36837. 22. ENERO, 1984. PÁG. 234	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1517310
Decreto	1227	1995	Vigente	Se delega la inspección, vigilancia y control del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y de los organismos del Sistema Nacional del Deporte.	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXI. N. 41933. 18. JULIO, 1995. PÁG. 7.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1247730
Decreto	1228	1995	Vigente	Se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.	Presidente de la Republica.	Diario Oficial No. 41.933 de fecha 18 de julio de 1995.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1247987#:~:text=por%20el%20cual%20se%20revisa%20la%20Ley%20181%20de%201995.&text=TITULO%20Organismos%20deportivos%20de%20sector%20asociado.,Organismos%20deportivos
Decreto	1937	1996	Vigente	Se crea el Consejo Nacional para el Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento.	Presidencia de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXII. N. 42909. 30. OCTUBRE, 1996. PÁG. 6.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Decreto%201689668
Decreto	213	2000	Vigente	Se modifica la estructura de la Escuela Nacional del Deporte -END- y se dictan otras disposiciones	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXV. N. 43897. 17. FEBRERO, 2000. PÁG. 20	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=1048209
Decreto	1960	2015	Vigente	Se modifica y adiciona la Responsabilidad en la Lucha Antidopaje de que trata el Título 1 de la Parte 12 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CLI. N. 49656. 5. OCTUBRE, 2015. PÁG. 30.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?id=30020046
Decreto	1670	2019	Vigente	Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte.	Presidencia de la Republica.	DIARIO OFICIAL. AÑO CLV. N. 51074. 12 DE SEPTIEMBRE 2019. PÁG. 15	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Decreto%2030038134#:~:text=DECRETO%201670%20DE%20202013&text=por%20el%20cual%20se%20adapta%20la%20estructura%20interna%20del%20Ministerio%20del%20Deporte.,%5BModificar%5D
Decreto	1648	2021	Vigente	Se reglamenta la Ley 2084 de 2021 "por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte" y se sustituye la parte 12, libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.	Presidente de la Republica.	DIARIO OFICIAL AÑO CLVII NO. 51.880 BOGOTÁ, D. C., LLINES, 6 DE DICIEMBRE DE 2021.PÁG 48.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.aspx?ruta=Decreto%2030043669
Acuerdo	58	1991		Escuela de formación deportiva.	Junta Directiva de COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Marzo/Circulares/ACUERDO_000058_DE_1.991.pdf
Circular	2	2007		Reuniones de asamblea de afiliados, de las entidades adscritas al Sistema Nacional del Deporte.	Ministerio de Cultura	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Marzo/Circulares/CIRCULAR_EXTERNA_No_000002_DEL_2.007_%281%29.pdf
Circular Externa	10	2011		Información de carácter general que deben presentar los clubes con deportistas profesionales a la unidad de investigación y análisis financiero del Ministerio de Hacienda.	COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Marzo/Circulares/CIRCULAR_000010_DEL_2.011.pdf
Circular Externa	4	2015		Lineamientos para la destinación específica e inversión del recurso del impuesto al cigarrillo y nacionales que se expende al público en todo el Territorio Nacional y del Impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil, en materia deportiva.	COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Marzo/Circulares/CIRCULAR_EXTERNA_04_DEL_2.015.pdf
Circular Externa	3	2016		Manejo de la transferencia de derechos deportivos bajo NIFF.	COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Abril/09-04-2022/CIRCULAR_EXTERNA_No_003_DEL_2.016.pdf
Resolución	51	2009		Se reglamenta la solicitud de eventos deportivos internacionales con sede en Colombia.	Director Coldporte.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Abril/09-04-2022/RESOLUCIONINTERNACIONALNo.000051DEL2.009.pdf
Resolución	231	2011		Se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes deportivos y Promotoras para su funcionamiento.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Abril/09-04-2022/RESOLUCIONNACIONALNo.000231DE202011.pdf
Resolución	1105	2015		Se reglamentan los incentivos para deportistas y entrenadores de acuerdo a lo establecido en la Ley 1389 de 2010.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Posicionamiento/Agosto/Resoluciones/Resolucion-001105-de-08-de-julio2015incentivos.pdf



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Resolución	1834	2017	Incentivos para Atletas y Entrenadores de acuerdo a lo establecido en la Ley 1389 de 2010.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Posicionamiento/Agosto/Resoluciones/Resolucion-001834-de-08-de-sep-de-2017-incentivos.pdf
Resolución	494	2018	Modificación de la Norma Reglamentaria del Programa Súperate intercolegiados.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Juridica/Abril/08-04-2022/RESOLUCION%20%93N%20No.000494_DEL_14_DE_MARZO_DEL_2018.pdf
Resolución	793	2018	Tramitación interna de las impugnaciones de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte. Se deroga la resolución 1172 de septiembre 6 de 2012.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/VC/Abril/Res-000793.pdf
Resolución	1150	2019	Requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/VC/Resolucion-de-Capacitacion-del20deJulio-2019.pdf
Resolución	1616	2019	Se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Recursos%20y%20Herramientas%20del%20Sistema/Septiembre/Resolucion1616.pdf
Resolución	489	2020	Medidas especiales relacionadas con la Dirección de Fomento y Desarrollo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. "Todos por Colombia".	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2020/Jur%20C3%AAdica/Abril/Resolucion_No_000488_de_31_de_marzo_de_2020_FIRMADA.pdf
Resolución	497	2020	Se modifica resolución 489 de 2020 que dicta medidas relacionadas con la Dirección de Fomento y Desarrollo.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2020/Fomento_y_Developo/Abn/RESOLUCION_No_000497_DE_14_DE_ABRIL_DE_2020_POFI.pdf
Resolución	533	2020	Se adopta el Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte. "Deroga Resolución 1084 de 2019".	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2020/Jur%20C3%AAdica/Mayo/RESOLUCION_0533_DEL_14MAYO2020_SISTEMA_DE_GESTION_AMBIENTAL.pdf
Resolución	541	2020	Se emite el Reglamento y conformación del Comité de Conciliación Defensa Judicial del Ministerio del Deporte.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2020/Jur%20C3%AAdica/Mayo/RESOLUCION_541_DE_L_18_DE_MAYO_DE_2020.pdf
Resolución	1507	2020	Se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el fútbol profesional en las fases de entrenamiento y competencias nacionales e internacionales.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.sum-juriscol.gov.co/view/Document.asp?ruta=Resolucion/30041507
Resolución	1840	2020	Se adopte el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se derogue la Resolución 991 de 2020.	Director COLDEPORTES.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2020/Comunicaciones/Octubre/Resolucion_1840_de_2020_ACTIVIDADES_RECREATIVAS_Y_DEPORTIVAS_PROTOCOLOS_14102020_MINSALUD.pdf
Resolución	860	2021	Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	Ministro del Deporte.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2021/Juridica/Junio/25-06-2021/RESOLUCION_000860-8-06-2021_NORMA_JUEGOS_INTERCOLEGIADOS NACIONALES_2021_%282%2B_final_%281%29.pdf
Resolución	980	2021	Por medio de la cual se establecen los criterios y el procedimiento para vincular deportistas de personas con discapacidad al Sistema Nacional del Deporte.	Ministro del Deporte.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2021/Posicionamiento_y_Liderazgo_Deportivo/Junio/RESOLUCION_000980-22-06-2021_Posicionamiento_nuevos_deportistas_10-06-21_VB.pdf
Resolución	2033	2021	Por la cual se desarrolla el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	Ministro del Deporte.	NA	https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2021/Juridica/Diciembre/RESOLUCION%20%93N%20No.002033_DE_28_DE_DICIEMBRE_DE_2021.pdf
Carta		2012	Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte.	Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.	NA	file:///C:/Users/jtane/Downloads/235409spa.pdf

Fuente: Ministerio del Deporte

5.3 MARCO NORMATIVO LOCAL

En el ámbito local, se encuentra el Decreto 1547 del 29 de diciembre de 1995, que con su artículo 34 la Alcaldía de Santiago de Cali creó la Secretaría de Deporte y Recreación como dependencia del sector colectivo del Municipio, dando así cumplimiento a la Ley 181 de 1995 que en su artículo 69 establece la creación del ente deportivo a todos los municipios, distritos y capitales de departamento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Adicionalmente, el Acuerdo 01 del 9 de mayo de 1996, en el artículo 339 el Concejo de Santiago de Cali aceptó la creación de la Secretaría de Deporte y Recreación de Cali.

Lo anterior, sustenta el marco legal institucional del deporte público en la ciudad, no obstante, Santiago de Cali posee en el deporte uno de sus rasgos característicos como región y su práctica hace parte de las actividades cotidianas de sus habitantes. La experiencia en realización de eventos deportivos data desde 1928 con la realización de los I Juegos Olímpicos Nacionales con lo cual se fue dotando la ciudad de infraestructura deportiva que le permitió realizar VI Juegos Panamericanos de 1971 y otros certámenes de escala nacional e internacional que ubican a la ciudad en los calendarios del deporte mundial.

Posteriormente el Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del municipio de Santiago de Cali 2006, nace como una responsabilidad estratégica que permite incorporar a las prácticas de la gestión pública del deporte, la labor de asesoría y consultoría desde una perspectiva que integra los últimos avances en el mundo de las ciencias del deporte y los enfoques modernos de gestión organizacional.

Así mismo, la Secretaría de Deporte y la Recreación creó el Plan de Desarrollo Decenal Municipal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física del Municipio de Santiago de Cali 2012-2022, donde se define el horizonte de las políticas que la ciudad se propone implementar durante los próximos diez años para lograr el objetivo de “Garantizar el goce pleno del derecho al deporte y la recreación mediante un mínimo vital que asegure oportunidades de acceso, infraestructura pública para el deporte, la recreación y la actividad física y condiciones de organización comunitaria orientadas a la convivencia, la paz y la construcción de una cultura de hábitos y estilos de vida saludable, contribuyendo simultáneamente a la internacionalización de la ciudad a través del deporte y la recreación”.

Posteriormente la alcaldía realizó una reforma estructural mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, en la cual se estableció que la Secretaría de Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte posibilitando el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali, así como administrar los bienes inmuebles asignados a la Dependencia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Además de ello, la Ley 1933 del 2018, categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, creando un importante reto vocacional para el sector deportivo en la ciudad.

6. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

La presente política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali, tiene plena concordancia con el Plan de Desarrollo “Cali Unida por la Vida 2020 - 2023”. La formulación de la misma se encuentra registrada en la dimensión 2 “Cali, Solidaria por la Vida”, línea estratégica 203 “Territorios para la Vida”, Programa 203010 “Deporte para el Desarrollo Social del Distrito Especial”, indicador 2030100003 “Formular y adoptar la política pública del deporte y la recreación”.

7. CONVENIENCIA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA”

La presente política pública del deporte, la recreación y la actividad física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali, como construcción colectiva entre ciudadanos y administración pública es la expresión de garantía del mínimo vital del deporte para los ciudadanos en concordancia con el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia. De esta manera resulta conveniente el plan y líneas de acción presentadas y proyectadas a 10 años (2022-2031) como instrumento para el desarrollo integral. Propendiendo por el bienestar, el desarrollo social y contribuyendo a la transformación de la ciudad.

8. COORDINACIÓN

La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali, está bajo la responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación. Según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, en la cual se estableció que la Secretaría de Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte posibilitando el desarrollo integral de los diferentes grupos poblaciones que habitan el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

9. VIABILIDAD TECNICA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Mediante oficio con radicado Orfeo No. 202241320400022104 el Departamento Administrativo de Planeación manifiesta que la propuesta acordal objeto de estudio se articula al Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Cali unida por la vida", y contribuye al desarrollo del indicador:

Dimensión 2	Cali, Solidaria por la Vida
Línea Estratégica 203	Territorios para la Vida
Programa 203010	Deporte para el Desarrollo Social del Distrito Especial
Indicador de Producto 52030100003	Política pública del deporte y la recreación formulada y adoptada

Tabla 1. Cadena de valor Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

Adicionalmente señala que "Esta política pública cumple con los requerimientos referenciados en la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Departamento Administrativo de Planeación; en su estructura referencia la existencia de seis (6) ejes, ocho (8) componentes y veintiocho (28) acciones, teniendo como organismos implementadores a la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Deporte y Recreación, siendo este último organismo el coordinador de la política.

Se reitera que, en su presentación ante la Corporación Concejo de Santiago de Cali, como responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación; se debe mantener el documento técnico de la política pública actualizado, toda vez que, este se configura como el documento base para los ejercicios de política pública. Así mismo, el documento debe contar con los requerimientos de forma necesarios para su publicación en línea. Ahora, en términos de vocación es pertinente referenciar que esta política pública se articula con la política pública de desarrollo económico – Acuerdo 0463 de 2019, dado que ésta última en su línea estratégica de Economía Creativa enmarca las acciones correspondientes para el fortalecimiento del sector deportivo en términos productivos."(sic)

10. VIABILIDAD FINANCIERA

Mediante oficio con radicado Orfeo No. 202241310200037404 el Departamento Administrativo de Hacienda emite concepto de viabilidad en los siguientes términos: "La presente política pública tiene concordancia con el actual Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 - 2023: "Cali Unida por la Vida". La formulación de la misma está registrada en la dimensión 2 "Cali, Solidaria por la Vida", línea estratégica 203 "Territorios para la Vida", Programa 203010 "Deporte para el Desarrollo Social del Distrito Especial", indicador 2030100003 "Formular y adoptar la Política Pública del Deporte y la Recreación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(...) No obstante, los valores de las acciones y actividades enmarcadas en la presente iniciativa se realizarán conforme a la disponibilidad de recursos que le sean asignados al presupuesto de las futuras administraciones a la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El presente proyecto de acuerdo no genera gastos adicionales que impacten las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 10 del Acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003." (sic)

11. COMPETENCIA LEGAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

La propuesta acordal se ajusta a las disposiciones legales, de conformidad con las atribuciones constitucionales de la Corporación Administrativa, en especial las conferida por el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política, la cual establece:

"(...) Artículo 313. Corresponde a los concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...)"

En el mismo sentido normativo, consagra la Ley 1551 de 2012:

"Artículo 29, Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la republica o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio."



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. 2022

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por todo lo expuesto, de manera respetuosa sometemos a consideración la aprobación del proyecto de acuerdo intitulado "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de del año 2022.

Cordialmente,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Elaboró: Andrés Felipe Camelo Contratista
Revisó: Carlos Alberto Diago Alzate – Secretario de Despacho
Santiago Hung Duque – Director DAHM
Ricardo José Castro Iragorri – Director DAPM
María del Pilar Cano Sterling – Directora DAGJP
Nhora Yaneth Mondragón Ortiz – Secretaria de Gobierno



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1617 de 2013,

ACUERDA:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. ADÓPTESE la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" para el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, por un periodo de 10 años.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno del derecho al Deporte, la Recreación y la Actividad Física, mediante estrategias y acciones que permitan renovar las instalaciones deportivas, aumentar el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial respecto de estas prácticas, mejorar los procesos de planeación de los eventos deportivos, fortalecer un modelo de gobernanza participativo y aumentar la dinámica económica de la industria deportiva local con base en un enfoque de derechos, poblacional, diferencial y territorial.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" de Santiago de Cali, tiene como objetivos específicos:

1. Aumentar las oportunidades para que los ciudadanos del Distrito Especial de Santiago de Cali accedan y permanezcan en el Deporte, la Recreación y la Actividad Física.
2. Revitalizar las instalaciones deportivas teniendo en cuenta las necesidades, innovaciones del sector del Deporte, la Recreación y la Actividad Física y las preferencias de los ciudadanos, de acuerdo con lineamientos de sostenibilidad y coherencia.
3. Incentivar el aprendizaje organizacional, institucional y sectorial para el mejoramiento de los procesos de comunicación, planificación y toma de decisiones.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. Fortalecer la gobernanza del sistema distrital del Deporte, la Recreación y la Actividad Física, a través de la implementación de medidas que garanticen la participación ciudadana, la colaboración entre los actores y la orientación de resultados.

5. Fortalecer los mecanismos de planeación de los eventos deportivos con visión a largo plazo en el marco de la sustentabilidad.

6. Aumentar la dinámica económica de la industria deportiva promoviendo un ecosistema de emprendimiento e innovación que contribuya al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del Distrito Especial de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. El desarrollo y la implementación de la presente política pública se realiza con sujeción a los siguientes principios rectores:

- a) **Prospectividad:** Proponiendo acciones a largo plazo para intervenir los problemas estructurales que limitan las oportunidades de acceso al Deporte, la Recreación y la Actividad Física en los ciudadanos.
- b) **Participación:** Promoviendo la representación democrática de los actores estatales, empresariales, deportivos, académicos y de la sociedad civil.
- c) **Atención al ciudadano:** Orientando sus acciones en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- d) **Accesibilidad:** Promoviendo el acceso al deporte, la recreación y la actividad física para todas las personas sin distinción de género, edad, origen, condición, etnia, estrato socioeconómico, entre otros.
- e) **Asequibilidad:** Facilitando el goce del derecho al deporte, la recreación y la actividad física para todos los ciudadanos.
- f) **Adaptabilidad:** Fundamentando sus acciones en los hábitos, las preferencias de los ciudadanos, así como a las condiciones sociales y ambientales de los diferentes territorios.
- g) **Aceptabilidad:** Velando por el cumplimiento de las normas nacionales, distritales y sectoriales.

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- h) Transversalidad: Favoreciendo las condiciones para que el deporte, la recreación y la actividad física sea transversal con los distintos instrumentos de la gestión pública y privada.
- i) Intersectorialidad: Propiciando la gestión intersectorial por medio de la promoción de mecanismos de articulación entre los actores públicos, privados, deportivos, académicos y de la sociedad civil en los niveles distrital, nacional e internacional.
- j) Innovación social: Considerando a la Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física como un instrumento de experimentación social que propicie nuevas relaciones entre los actores en el ejercicio de los derechos y las libertades.
- k) Progresividad: Permitiendo la incorporación de nuevas tendencias, problemáticas y realidades de la ciudad en materia de Deporte, Recreación y Actividad Física.
- l) Universalidad: Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. (Ley 181 de 1995)
- m) Participación Ciudadana: Propiciando espacios de participación ciudadana en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- n) Integración Funcional: Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada en el cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos por la Ley.
- o) Democratización: El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación de alguna de raza, credo, condición o sexo.
- p) Ética Deportiva: La práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor, y respeto por las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES. En el siguiente apartado, se presentan de manera concisa los elementos de mayor relevancia conceptual y las definiciones que guiarán la implementación del documento de política pública.

- **Deporte.** Son todas las clases de actividad física que contribuyen a la buena forma física, al bienestar mental y a la interacción social. El término "deporte" en su sentido más amplio se utiliza como concepto genérico que incluye el deporte para todos, el juego físico, el ocio, el baile y los deportes y juegos organizados, improvisados, competitivos, tradicionales y autóctonos en sus diferentes manifestaciones, siendo un ámbito en el que resulta fundamental la intervención del estado para garantizar el derecho fundamental de participación de todos los miembros de la sociedad.
- **Recreación.** Experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiarse la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y, la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles.
- **Actividad Física.** Comportamiento humano y social complejo que involucra cualquier movimiento corporal voluntario que genere un gasto energético mayor al reposo; ocurre en los contextos físicos, sociales, culturales y políticos en donde las personas viven, se transportan, trabajan, estudian y ocupan su tiempo libre. La actividad física está influenciada por intereses, ideas, valores, creencias, emociones y relaciones, y puede generar beneficios sociales y para la salud, a través de sus efectos en la calidad de vida, la aptitud física, la salud mental, el desarrollo social y el bienestar de las poblaciones.
- **Educación Física.** Disciplina del conocimiento que atiende a procesos de formación personal con influencia e incidencia en el desarrollo social y cultural, que a través del desarrollo de las dimensiones (cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica) contribuye a la formación integral de las personas aportando a los fines de la educación, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.
- **Fomento del Deporte la Recreación y la Actividad Física.** Trata sobre el reconocimiento del derecho al deporte, la recreación y la actividad física de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

toda la población buscando el mejoramiento de su calidad de vida, involucrando la iniciación en el deporte, la buena forma física, el buen uso del tiempo libre y la inclusión para todos los niveles sociales, sin exclusiones por edad, género, condición física, discapacidad, cultural y étnica.

- **Instalaciones Deportivas, Recreativas y para la Actividad Física.** Entiéndase por instalaciones deportivas, recreativas y para la actividad física el conjunto de bienes inmuebles, destinados para la práctica deportiva, recreativa, de actividad física, en procura de la mejora de la calidad de vida de la comunidad
- **Infraestructura Sostenible.** Se refiere a proyectos de infraestructura que son planificados, diseñados, construidos, operados y desmantelados de manera que garanticen la sostenibilidad económica y financiera, social, ambiental (incluida la resiliencia climática) e institucional durante todo el ciclo de vida del proyecto.
- **Legado de los Eventos Deportivos.** Son los efectos planificados o no planificados que pueden ser positivos o negativos, tangibles o intangibles que permanecen en el tiempo después de la conclusión de un evento deportivo buscando brindar soluciones a los desafíos asociados al desarrollo sostenible mediante la creación de políticas y programas basada en las necesidades y expectativas de sus diferentes.
- **Gestión del Conocimiento.** Creación de activos intangibles por medio de la generación, sistematización y socialización de conocimiento de alto valor en el ecosistema deportivo que contribuya al aprendizaje, mejoramiento, empoderamiento e innovación para nuevos desarrollos y formas de resolver problemas a nivel organizacional, institucional y sectorial.
- **Industria del Deporte.** Red productiva que se constituye en un territorio por una variedad de empresas y organizaciones que prestan servicios deportivos; b) fabrican bienes deportivos; c) y usan al deporte como medio para promover sus productos/servicios deportivos, las cuales se benefician de un marco institucional que promueve su crecimiento, de un mercado laboral variado y especializado, de un conjunto de infraestructuras públicas y privadas que permiten la oferta integrada de bienes, servicios y eventos deportivos.

ARTÍCULO 6. ENFOQUES. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” es un proceso colectivo de participación el cual adopta de forma transversal el enfoque de derechos, el enfoque territorial y el enfoque inclusión (poblacional diferencial), entre otros



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6.1 Enfoque de Derechos. La política pública del deporte, la recreación y la actividad física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" de Santiago de Cali reconoce que los actores sociales, grupos poblacionales, etarios y étnicos se enfrentan en su cotidianidad a barreras que limitan el pleno ejercicio de su derecho al deporte, la recreación y la actividad física. El enfoque de derechos implica la necesidad de promover y permitir el disfrute de una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para acceder al deporte, la recreación y la actividad física, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas, resultando indispensable para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social.

6.2 Enfoque poblacional. Tiene como objetivo desarrollar acciones de transformación a través del al deporte, la recreación y la actividad física que impacten las relaciones entre los ciudadanos y su contexto sociocultural, físico y político. Reconoce la transición de los seres humanos a lo largo de la vida, sus relaciones, decisiones y sus capacidades de acuerdo con las características particulares de la población. La orientación de las acciones se realizará en función del ciclo vital y generacional, la condición y situación, así como la identidad y diversidad. Atenderá especificidades por grupo etario: infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejez;

6.3 Enfoque diferencial. Tiene en cuenta las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derechos, quienes responden a dinámicas culturales, económicas, políticas, de género y étnicas que las identifican como propias. De igual forma, considera sus vulnerabilidades y potencialidades como resultado de su diversidad. Por tanto, demandan de acciones específicas que garanticen la práctica del deporte, la recreación y la actividad física de acuerdo con su pertenencia étnica: afros, indígenas, palenqueros, raizales, Rom; por situaciones de desplazamiento, discapacidad, y; por las relaciones de identidad de género, sexualidad, entre otros.

6.4 Enfoque territorial. La política pública del deporte, la recreación y la actividad física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" de Santiago de Cali tiene como propósito lograr intervenciones coherentes con la realidad social, económica, ambiental e institucional de acuerdo con las particularidades de Santiago de Cali. Desde este enfoque se busca implementar una serie de acciones que contribuyan a reducir las brechas en materia de oportunidades de acceso al DRAF entre las áreas urbanas y rurales de la ciudad otorgando un papel preponderante a los actores sociales locales. Además, desde este enfoque se proponen los instrumentos articuladores para la consolidación en el largo plazo en todo el territorio de su vocación como Distrito Especial Deportivo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CAPITULO II

ARTÍCULO 7. EJES ESTRATÉGICOS. Para el desarrollo de los objetivos de la Política Pública del deporte, la recreación y la actividad física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" de Santiago de Cali se proponen los siguientes ejes estratégicos:

7.1 EJE ESTRATÉGICO FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA. Este eje propone como resultado el acceso universal al deporte, la recreación y la actividad física para todas las personas sin distinción de género, edad, origen, condición, etnia o estrato socioeconómico, favoreciendo el ejercicio de las libertades individuales, el desarrollo humano, la inclusión social, la salud pública y el mejoramiento de la calidad de vida.

7.2 EJE ESTRATÉGICO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOSTENIBILIDAD. Este eje propone como resultado la renovación de las instalaciones deportivas comunitarias y de alto rendimiento de la ciudad de acuerdo con los lineamientos de sostenibilidad y en coherencia con las necesidades, preferencias de los ciudadanos e innovaciones del sector del deporte, la recreación y la actividad física. Esto demanda la implementación de acciones orientadas a mejorar los procesos de planificación, administración y gobernanza de las instalaciones deportivas en coherencia con las necesidades de las zonas urbanas y rurales para facilitar el desarrollo sostenible de la actividad deportiva.

7.3 EJE ESTRATÉGICO LABORATORIO DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN. Este eje propone como resultado el aumento del conocimiento de alto valor en torno al Deporte, la Recreación, la Actividad Física y las instalaciones deportivas que promueva una visión estratégica para la toma de decisiones con base en evidencias. Esto exige la adaptación al cambio acelerado del contexto por medio del fortalecimiento de las capacidades de creación, retención, transferencia y comunicación del conocimiento en busca de mejorar los procesos de planificación, autoevaluación, innovación, calidad de los servicios, transparencia y la responsabilidad ante los ciudadanos

7.4 EJE ESTRATÉGICO GOBERNANZA DEL SISTEMA DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. En este eje se propone como resultado la mejora del desempeño sectorial en cuanto a participación, transparencia, colaboración y resultados sociales. Esto demanda la definición de un



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

conjunto de lineamientos que orienten el funcionamiento del sector, regulen la participación de los diversos actores y aseguren la integridad y legitimidad de los procesos de toma de decisiones públicas. La buena gobernanza implica asumir responsabilidades democráticas relacionadas con el escrutinio público de los recursos, los compromisos sociales y el aseguramiento de buenas prácticas gerenciales por medio de la implementación de procesos de control interno.

7.5 EJE ESTRATÉGICO EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA. Este eje propone como resultado el aumento de los impactos y legados socioculturales, económicos y ambientales positivos de los eventos DRAF en la ciudad. Para esto, se requiere armonizar los procesos de planeación de los eventos deportivos con los objetivos de desarrollo territorial más amplios en los niveles nacional y local buscando el aseguramiento fiscal, la disponibilidad de recursos de manera anticipada y la mitigación de riesgos jurídicos, financieros y operativos. Asimismo, surge la necesidad de emprender acciones para la disminución de su huella de carbono y la mitigación de sus impactos potenciales negativos sobre el desarrollo sostenible de la ciudad.

7.6 EJE ESTRATÉGICO INDUSTRIA DEPORTIVA. En este eje se propone como resultado el aumento de la dinámica económica de la industria deportiva de la ciudad, reduciendo el déficit en la sofisticación y habilidades empresariales, así como, la desarticulación en las entidades de apoyo. De igual manera se busca optimizar la prestación de servicios empresariales y promover una regulación transparente y eficiente, dirigida a la atracción de inversión y a la facilidad para hacer negocios y establecer empresa.

CAPITULO III

PLAN DE ACCIÓN

ARTÍCULO 8 PLAN DE ACCIÓN. El plan de acción de la Política Pública del deporte, la recreación y la actividad física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" del Distrito Especial de Santiago de Cali, se compone de seis (6) ejes estratégicos, ocho (8) componentes y veintiocho (28) acciones estratégicas, de la siguiente manera: *g*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. EJE ESTRATÉGICO FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA

- 1.1 COMPONENTE: DEPORTE PARA TODOS

1.1.1 Generar estrategias de intervención comunitaria que favorezcan el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en la población en riesgo social.

1.1.2 Ofrecer, con criterios de inclusión y dignidad, proceso para la iniciación y formación deportiva en niños, niñas y adolescentes de Santiago de Cali.

1.1.3 Desarrollar estrategia para el fomento del deporte, la recreación y actividad física en establecimientos educativos públicos y privados de educación básica primaria y secundaria en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

1.1.4 Realizar procesos para proporcionar a los deportistas las condiciones básicas para llevar a cabo su preparación de la representación de Santiago de Cali en eventos deportivos.

1.1.5 Promocionar el ordenamiento legal de los clubes deportivos, centros de acondicionamiento físico y gimnasios, mediante la asesoría de los entes privados del sistema distrital del deporte.

1.1.6 Proporcionar a las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores proceso de actividad física, recreación, descanso y diversión a través de actividades funcionales y de integración que mejoren su calidad de vida.

- 1.2 Componente: Actividad física y recreación para la salud física y mental

1.2.1 Realizar procesos para la promoción del desarrollo integral de la condición física y social en personas adultas.

1.2.2 Promover estrategia para el uso de medios de transporte alternativos no motorizados.

1.2.3 Promover el fortalecimiento de la cultura y convivencia ciudadana por medio de la actividad física con carreras y caminatas

1.2.4 Desarrollar proceso de actividades físicas que promuevan la socialización, comunicación, integración de la población adulta mayor



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.2.5 Fomentar el juego y la recreación como elementos articuladores y de integración de las familias, ya sea en espacios como el barrio, la calle, zonas verdes, el espacio público y otros escenarios (organizaciones comunitarias, instituciones educativas, entre otros).

1.2.6 Implementar procesos recreativos, formativos y participativos en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de programas y dinámicas permanentes de recreación

2. EJE ESTRATÉGICO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SOSTENIBILIDAD

- 2.1 Componente: Infraestructura deportiva sostenible y competitiva

2.1.1 Diseñar un plan maestro de administración, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones deportivas de la ciudad de Santiago de Cali.

2.1.2 Realizar diagnóstico sobre las necesidades y requerimientos de la comunidad en materia de instalaciones deportivas de Santiago de Cali.

2.1.3 Realizar procesos de mantenimiento, la adecuación de las instalaciones deportivas y recreativas, acorde con la normatividad vigente

3. EJE ESTRATÉGICO LABORATORIO DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

- 3.1 Componente: Fortalecimiento de alianzas estratégicas e investigaciones en deporte.

3.1.1 Fortalecer la creación de conocimiento mediante investigaciones relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física y las instalaciones deportivas en Santiago de Cali

3.1.2 Lograr alianzas para promover el desarrollo de asociaciones estratégicas con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales en ciencias del deporte, la recreación y la actividad física

4. EJE ESTRATÉGICO GOBERNANZA DEL SISTEMA DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- 4.1 Componente: Fortalecimiento de la gobernanza del sistema distrital del deporte, la recreación y la actividad física

4.1.1 Desarrollar una estrategia de asesoría para el Deporte, la Recreación y la Actividad Física (CADRAF)

4.1.2 Desarrollar anualmente plan de formación para dirigentes deportivos, atletas y deportista.

- 4.2 Componente: Desarrollo de la gobernanza del sistema distrital del deporte, la recreación y la actividad física

4.2.1 Desarrollar un proceso de investigación estratégica para la gobernanza sectorial

4.2.2 Desarrollar un proceso de orientación ante vulneración de derechos en el desarrollo de manifestaciones deportivas, recreativas y de actividad física

4.2.3 Desarrollar anualmente una estrategia de gobernanza para el desarrollo deportivo, recreativo y actividad física

5. EJE ESTRATÉGICO CIUDAD DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA

- 5.1 Componente: Posicionamiento del distrito especial como ciudad destino del deporte

5.1.1 Desarrollar un plan de lineamientos para la postulación, realización y legado de eventos, eventos, congresos, exposiciones y ferias deportivos internacionales, nacionales y locales

5.1.2 Desarrollar estrategia para la realización de eventos, congresos, exposiciones y ferias deportivos internacionales, nacionales y locales,

5.1.3 Realizar eventos, congresos, exposiciones y ferias deportivos internacionales, nacionales y locales referentes al deporte, la actividad física, la recreación y la industria deportiva

6. EJE ESTRATÉGICO INDUSTRIA DEPORTIVA

- 6.1 Componente: Fortalecimiento de la dinámica económica deportiva

49



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6.1.1 Desarrollar un plan de formalización empresarial y laboral de la industria del deporte

6.1.2 Fortalecer los organismos deportivos para el emprendimiento y la innovación del sector

6.1.3 Promoción de acciones turísticas en lugares emblemáticos, ecológicos y escenarios deportivos de la ciudad

PARÁGRAFO 1. ANEXO. Se anexa el plan indicativo de la presente Política Pública para el fomento del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA".

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de deporte y recreación es la responsable de articular los planes de acción a los planes de desarrollo vigentes durante el proceso de implementación de la política.

PARÁGRAFO 3. El Alcalde de Santiago de Cali en la reglamentación del Plan de Acción puede hacer ajustes al mismo en lo referente a indicadores, metas, líneas de base y los responsables máximo una vez al año de conformidad a las necesidades de la población y legislación vigente, siempre considerando el anexo 1 como metas mínimas. La reglamentación del Plan de Acción podrá integrar nuevas acciones y será realizada con base en el seguimiento y la evaluación de la política mediante acto administrativo del Señor Alcalde de Santiago de Cali.

CAPITULO IV

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" será responsabilidad del alcalde o alcaldesa del Distrito de Santiago de Cali. Su implementación, seguimiento y evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Deporte y Recreación, quien asume los roles de secretaría técnica, articulación intersectorial e interinstitucional.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Deporte y Recreación ejercerá la función de dirección, orientación y veeduría de los organismos responsables de las acciones contempladas en el Plan de Acción Decenal.

ARTÍCULO 10°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" tendrá como temporalidad un seguimiento semestral, partiendo del análisis de cumplimiento de los indicadores y metas propuestas. De forma anual, con base en el avance del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA "CALI CIUDAD DEPORTIVA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Plan de Desarrollo y dos evaluaciones posteriores, la primera a los cinco años de implementación de la política, y la segunda al finalizar la vigencia de la misma.

El seguimiento que se realizará a la política pública se socializará a la comunidad cada año, con el fin de retroalimentar su implementación.

PARÁGRAFO. Los organismos de la Administración Distrital corresponsables en la implementación de la política pública deberán garantizar la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión, conforme a los indicadores de seguimiento contenidos en el Plan de Acción Decenal.

ARTÍCULO 11. INSTANCIAS. La articulación interinstitucional e intersectorial y el seguimiento de la política pública será realizado por la Secretaría de Deporte y Recreación, a través de la creación de las instancias, comités y/o mesas técnicas que se determinen como necesarias para el desarrollo conjunto de las acciones previstas en el Plan de Acción Decenal.

ARTÍCULO 12. ASPECTOS FINANCIEROS. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se financiará de acuerdo a la disponibilidad de recursos de los organismos con responsabilidades en la implementación del plan de acción decenal. Por lo tanto, los organismos de la Administración Distrital, de acuerdo con sus competencias, definirán la inversión para la implementación de la Política Pública en los proyectos de inversión, según el Plan Operativo Anual de Inversiones.

PARAGRAFO 1. La administración Distrital de Santiago de Cali, en cabeza de la Secretaría de Deporte y la Recreación gestionará otras fuentes de financiación provenientes del gobierno departamental y nacional, del sector no gubernamental, del sector privado y de la cooperación internacional, a través de los organismos centralizados destinados para la búsqueda y gestión de recursos.

ARTÍCULO 13. COORDINACIÓN. La Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física "CALI CIUDAD DEPORTIVA" de Santiago de Cali, está bajo la responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación, así como con la participación activa de la sociedad civil; de conformidad con las políticas, normas e instituciones correspondientes y vigentes, con base en los principios rectores de la política.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2022.

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA “CALI CIUDAD DEPORTIVA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 14. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo que adopta la Política Distrital del Deporte, la Recreación y la Actividad Física “CALI CIUDAD DEPORTIVA” de Santiago de Cali, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a () días del mes de del
año 2022

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por:

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Elaboró: Andrés Felipe Camelo Contratista
Revisó: Carlos Alberto Diago Alzate – Secretario de Despacho
Santiago Hung Duque – Director DAHM
Ricardo José Castro Iragorri – Director DAPM
María del Pilar Cano Sterling – Directora DAGJP
Nhora Yaneth Mondragón Ortiz – Secretaria de Gobierno